

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	Página 1 de 57

Introducción

La Oficina de Control Interno, con fundamento en lo señalado en la Ley 87 de 1993 y el procedimiento de auditorías internas vigente, llevó a cabo auditoría interna de gestión a la unidad auditable correspondiente al proceso “Adquisición de Bienes y Servicios”, de acuerdo con lo establecido en el programa de auditoría del año 2017 aprobado por el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno.

La actividad de auditoría interna de Coldeportes es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar la gestión. Ayuda a la entidad a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría (Rol de las Oficinas de Control Interno-Departamento Administrativo de la Función Pública).

A partir de esta auditoría, que tiene como propósito identificar riesgos se espera contribuir a la mejora de la gestión asociada al proceso que realiza el grupo interno de trabajo de Contratación, reubicado en la Oficina Asesora Jurídica.

1. Auditoría

Unidad Auditable:	Proceso “Adquisición de Bienes y Servicios”
Jefe(s) Dependencia(s):	Lia Patricia Perez Carmona
Objetivo de la Auditoría:	Evaluar de manera independiente y objetiva el Sistema de Control Interno y la gestión institucional, verificando el nivel de desarrollo y efectividad de los controles establecidos, el cumplimiento de metas y objetivos institucionales dentro de un proceso de retroalimentación y mejoramiento continuo.
Alcance de la Auditoría:	Verificación del cumplimiento de los requisitos definidos en el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios desarrollado por el GIT de Contratación; de sus funciones asignadas en la Resolución 209 de 2017; en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2017.
Criterios de la Auditoría:	Ley 87 de 1993; Decreto 4183 de 2011; Decreto 1082 de 2015; Estatuto Contractual; Manual de Contratación; Manual de Supervisión e Interventoría; Requisitos legales y/o reglamentarios establecidos aplicables al proceso.
Limitaciones	Mediante correo electrónico del 30 de noviembre y 6 de diciembre de 2017, se solicitó a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema información sobre convocatoria 2016, 2017; Proceso y documentos

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 2 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

	soportes de la aplicación de los criterios de priorización y selección de proyectos conforme a la resolución 1458 de 2016 realizada por el área técnica de los proyectos financiados con recursos vigencia 2017, 2018, 2019 y 2020; Información que no fue remitida a la Oficina de Control Interno, ni se encuentra publicada en la página web u otro medio de consulta, limitando así la evaluación de la oficina de control interno en lo referente a la observación ABS-08B En tal sentido esta observación será trasladada a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema.
--	---

1.1 Procedimientos de auditoría y técnicas para la ejecución del plan de pruebas

La presente auditoria se realizó de conformidad con lo establecido en el procedimiento SG-PD-001- versión 5 "Auditorías Internas publicado en ISOLUCION, el cual tiene por Objetivo: *Establecer los lineamientos para la planificación, ejecución y seguimiento de las Auditorias, con el fin de evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, de manera independiente y objetiva, ayudando a la entidad a cumplir sus objetivos mediante un enfoque sistemático y disciplinado.*

Para acopiar la evidencia suficiente y relevante que soportó los hallazgos y las conclusiones, se aplicaron entre otros los siguientes procedimientos de auditoria: a) Entrevistas con los responsables y ejecutores del proceso, con el fin de facilitar la comprensión de la unidad auditable; b) Técnicas verbales: entrevista directa al personal de la unidad auditada o a terceros cuyas actividades guarden relación; c) Técnicas oculares: observación, comparación o confrontación, inspección documental; d) Aplicación de métodos estadísticos y no estadísticos para la determinación de muestras.

1.2 Muestra

En desarrollo de la auditoría se realizó un muestreo de contratos y/o convenios suscritos y/o en ejecución en el periodo comprendido entre el entre el 1 de enero al 30 de noviembre de 2017, y de un total de 1386 contratos y/o convenios suscritos, según información suministrada por el GIT Contratación, se determinó una muestra significativa especialmente sobre 101 Contratos de apoyo a actividades de interés público y como hecho relevante se destaca que en los meses de octubre y noviembre de 2017 la suscripción de 514 convenios interadministrativos con entes territoriales que tienen como alcance en su objeto contractual la remodelación, adecuación y/o construcción de proyectos de infraestructura recreo-deportiva, aplicando la metodología de Muestreo Aleatorio Simple, con un error Muestral del 10% y un nivel del confianza del 80%, dando como resultado una muestra óptima de 31 contratos y/o convenios a revisar así:

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 3 de 57
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

Total contratos	Tipo Contrato	Muestra seleccionada No. Contratos	Total contratos solicitados
101	CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	256-304-375-382-417-427-511-522-607-722	10
514	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	854-883-897-910-946-1027-1030-1082-1274-1303-1359-1384-1406-1351-1293-1319-1330-1311-1365-1379-	20

1.3. Mapa de Riesgos

Realizado el seguimiento a los riesgos del proceso a través de la verificación del cumplimiento en la implementación de controles de acuerdo con el Mapa de Riesgos de Gestión y de Anticorrupción 2017, se presentan las siguientes situaciones:

a) Mapa de Riesgos de Gestión 2017:

Riesgo a nivel de proceso	Actividad(s) de control propuesta(s)	Avance a 30 de agosto/ Reportado por el GIT Contratos
Responsable: Coordinador GIT Contratos		
* Contratar bienes y servicios que no estén acordes con las necesidades de la entidad. * Desgaste administrativo en el trámite de los documentos.	Revisión periódica (trimestral) del indicador (devolución de estudios previos) para analizar los resultados y generar acciones de fortalecimiento de competencias.	Dentro del periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de julio de 2017, se radicaron 194 carpetas contractuales para trámite contractual. Una vez subsanadas las observaciones dadas por el GIT de contratación fueron radicadas en su totalidad para trámite. Cumplimiento del indicador fue del 100%.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	- Actualizar el manual de supervisión e interventoría de acuerdo con las observaciones presentadas por cada área de la entidad. - Expedir memorando internos recordándoles a los supervisores las actividades que deben realizar para el buen ejercicio de la supervisión, así como, las consecuencias de su no observancia y acatamiento - Socializar el manual de supervisión e interventoría de la entidad. - Programar capacitaciones a los supervisores - Requerimiento y Seguimiento a la gestión de supervisión en el avance físico y financiero de la ejecución contractual tal como lo requiere el SIRECI.	Actividades programadas y realizadas: - Manual de Supervisión y Manual de Interventoría: se publicó la última versión de los manuales en la página oficial de Coldeportes. - Actualización hojas de ruta: 1) Se actualizó la hoja de ruta contratos de asociación con entidades sin ánimo de lucro (BS-FR-043) el 29 de junio de 2017. 2) Se actualizó la hoja de ruta de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (BS-FR-019) el 16 de agosto de 2017. - Se realizó conversatorio sobre supervisión e interventoría de contratos y convenios de la entidad el 27 de abril y el 4 de mayo de 2017.

Fuente: Mapa de riesgos de gestión 2017 con el seguimiento a 30 de agosto 2017, publicado en ISOLUCION.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 4 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

Sobre los controles propuestos, la auditoría observa:

- No se observó la evidencia del análisis trimestral sobre los resultados del indicador propuesto (# de carpetas contractuales completas y correctamente diligenciadas/# total de carpetas radicadas), que permita identificar las acciones de mejora implementadas y la evaluación de los riesgos.
- Respecto de los controles para el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se evidenció el cumplimiento de acciones de control propuestas tales como la actualización del Manual de Supervisión e Interventoría y su divulgación al interior de la entidad, las capacitaciones en temas de supervisión e interventoría; de acuerdo con los resultados obtenidos es necesario que el GIT de Contratación evalúe si los controles e indicadores permitieron el control del riesgo.

b) Mapa de Riesgos de Corrupción 2017:

Riesgo a nivel de proceso	Actividad(s) de control propuesta(s)	Avance a 30 de agosto/ Reportado por la Dirección Técnica
Responsable: Coordinador GIT de Contratos		
Direccionamiento de la contratación de la entidad y/o favorecimientos a terceros. Contratación sin cumplimiento de requisitos legales.	Realizar una revisión aleatoria trimestral de por lo menos 20 carpetas contractuales con el fin de determinar: la pertinencia en la escogencia de la modalidad de selección, el cumplimiento de requisitos mínimos por parte del contratista y/o oferente, publicación en el SECOP.	De acuerdo con el control propuesto, se procedió a revisar 20 carpetas contractuales de los diferentes procesos adelantados por el GIT de contratación así: * prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: 8 carpetas. * Contratos de Apoyo: 3 carpetas. * Convenios Interadministrativos: 5 Carpetas. * Convenios de Asociación: 2 Carpetas. * Procesos Públicos: 2 carpetas. Como resultado de la revisión se evidenció que la totalidad de las carpetas cumplen con la documentación exigida para adelantar el proceso contractual respectivo, así mismo, se pudo constatar la publicación en el SECOP de los respectivos documentos y tramites. Cumplimiento 100%. se anexa informe de evaluación.

Fuente: Mapa de riesgos de corrupción 2017 con el seguimiento a 30 de agosto de 2017, publicado en ISOLUCION.

Sobre los controles propuestos, la auditoría observa:

- Se evidencia el seguimiento que el GIT de Contratos hace a las actividades de control propuestas, es necesario que de acuerdo con los resultados el GIT evalúe si el control e indicador permitieron el control del riesgo.

Recomendaciones generales sobre los mapas de riesgos del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, a cargo del GIT Contratación:

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 5 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

- Revisar los resultados de la aplicación de controles de los mapas de riesgos (gestión y corrupción 2017) mediante un trabajo participativo del GIT, con la finalidad de reevaluar riegos, la pertinencia de los controles e indicadores, y hacer los ajustes que consideren necesarios para los mapas de riesgos de la vigencia 2018.

Análisis de la respuesta de la Unidad Auditada a la observación presentada en el Informe Preliminar:

En atención a la comunicación presentada por la Coordinadora GIT Contratación de fecha 20-dic-2017 por medio del cual la unidad auditada da contestación a las observaciones presentadas en el informe preliminar a los controles establecidos a los mapas de riegos de gestión y de corrupción, el equipo auditor realiza las siguientes precisiones:

- En relación con la evaluación de los riesgos identificados en los mapas de gestión y de corrupción, los controles que se establezcan para realizar seguimiento para la vigencia 2018, deberán estar enfocados hacia el definición de acciones preventivas en todas las etapas del proceso contractual, particularmente en la etapa de planeación y precontractual, teniendo en cuenta los riesgos identificados por la Oficina de Control Interno a través del presente informe de auditoría.

1.3 Índice de observaciones

Código referenciación de la observación	Asunto	Observación
ABS-01	Actualización del marco normativo de los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría de Coldeportes.	No genera plan de mejoramiento.
ABS-02	Aspectos del Manual de Supervisión e Interventoría relacionados con la liquidación de contratos y/o convenios.	
ABS-03	Cumplimiento de la función de liquidación unilateral de contratos o convenios.	No genera plan de mejoramiento.
ABS-04	Seguimiento reintegro de saldos a favor de COLDEPORTES	Plan de mejoramiento Observación 01:GIT Contratación Observación 02: Dirección RHS
ABS-05	Publicaciones SECOP y Reportes SIRECI	
ABS-06	Organización, conservación y disposición de la información pública en el archivo de la entidad.	
ABS-07	Cumplimiento del plan de liquidaciones de vigencias anteriores y en lo correspondiente al 2017.	
ABS-08A	Seguimiento a la Ejecución Contractual-Contratos de Apoyo actividades de interés público.	No genera plan de mejoramiento
ABS-08B	Seguimiento a la Ejecución Contractual-Contratos interadministrativos con Vigencias futuras.	Plan de mejoramiento corresponde a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 6 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

1.4 Observaciones

De acuerdo con los resultados de la auditoria se aclara que las observaciones desarrolladas a continuación no corresponden en su totalidad a la gestión adelantada por el GIT de Contratación, sin embargo los incumplimientos originados en otras áreas inciden en el desarrollo del proceso de adquisición de bienes y servicios; en tal sentido estas serán remitidas a las áreas responsables.

Observación No.	ABS-01
Asunto: Actualización del marco normativo de los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría de Coldeportes.	
Nota: esta observación no genera plan de mejoramiento.	
Criterio: En acatamiento a lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto ley 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, el Departamento Administrativo implementó el Manual de Contratación con Código BS-MN-002 Versión 1 con fecha de creación del 23 de septiembre d/09/2016, modificado a través de la versión 2 del 26 de septiembre de 2017, igualmente y el Manual de Supervisión e Interventoría con Código BS-MN-003 Versión 1 de fecha 26 de septiembre de 2016, instrumentos en los cuales el Git Contratación se apoya para desarrollar sus actividades en las etapas precontractual, contractual y pos contractual.	
Condición 1: Revisado el marco normativo del Manual de Contratación Código BS-MN-002 V2, se presentan las siguientes observaciones:	
Observación No. 1: Normas externas	
El Manual de Contratación en diferentes numerales hace referencia a cumplir con requisitos establecidos por los Decretos 777 y 1403 de 1992, tales como:	
Numeral 4.2.6.1.2 <i>Requisitos para los contratos de apoyo</i> , dispone que “Según lo establecido por los Decretos 777 y 1403 de 1992, dentro de los principales requisitos que se deben tener en cuenta para la celebración de este tipo de contratos se encuentran los siguientes (...)”. Así mismo en el numeral 5 “Referencias”, cita los Decretos 777 y 1403 de 1992.	

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 7 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

Numeral 4.2.6.2 Convenios de Asociación, menciona que *“Estos convenios de asociación, además de la observancia de los principios de que trata el artículo 209 Superior, se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, esto es que no pueden constituir un auxilio o acción benéfica del Estado, y que para la selección del asociado es importante cumplir con los requisitos que establece el Decreto 777 de 1992 reglamentario del inciso segundo de dicho artículo.”*

Así mismo y para diferentes orientaciones contractuales, estos decretos son tomados como soporte normativo en los numerales Numeral 4.2.6.2.1 Diferencias sustanciales entre el contrato de apoyo y el convenio de asociación; 4.2.6.2.2 Síntesis de las diferencias.

En el numeral 5 Referencias, se encuentran citados los Decretos 777 y 1403 de 2017.

Revisado el marco de referencia jurídica del Manual de Contratación se encontró que los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992 y el 1403 del 26 de agosto de 1992, se encuentran derogados por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, el cual entró a regir a partir del 01 de junio de 2017.

Observación No. 2: Reglamentación interna

El Manual de Contratación CÓDIGO: BS-MN-002 (versión 2), en el numeral 3.2.3.2.1 Desconcentración, Párrafo 2, dispone que *“Así mismo se desconcentra en la Secretaría General – Grupo Interno de Contratación el acompañamiento y apoyo para el desarrollo de las audiencias públicas que se requiera adelantar en desarrollo de los procesos de selección y durante la ejecución y liquidación contractual, en el marco de las funciones propias del Grupo Interno de Contratación.”*

Revisada la reglamentación interna de distribución de Grupos Internos de trabajo se encontró que de acuerdo con la Resolución 1629 del 17 de agosto de 2017, Art. 2, el Grupo Interno de Trabajo de Contratación, fue reubicado en la Oficina Jurídica.

Condición 2: Revisadas las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría CÓDIGO: BS-MN-003 (versión 1), se presenta la siguiente observación:

Observación: Ajuste en reubicación del Git Contratación

Según el Manual de Supervisión e Interventoría numeral 4.8.2. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, cuando se

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 8 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

aprecien graves irregularidades e incumplimientos en la ejecución de un contrato que amenacen su paralización, es obligación de los supervisores informar por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos, a la Secretaría General y al Coordinador del Grupo Interno de Contratación.(Subrayas fuera de texto).

Revisada la reglamentación interna de distribución de Grupos Internos de trabajo se encontró que de acuerdo con la Resolución 1629 del 17 de agosto de 2017, Art. 2, el Grupo Interno de Trabajo de Contratación, fue reubicado en la Oficina Jurídica.

Causa y efecto:

El Manual de Contratación y de Supervisión tienen referencias normativas derogadas, generándose posibles confusiones o vacíos jurídicos en su aplicación.

Análisis de la respuesta de la Unidad Auditada a la observación presentada en el Informe Preliminar:

En atención a la comunicación presentada por la Coordinadora GIT Contratación de fecha 20-dic-2017 por medio del cual la unidad auditada da contestación a las observaciones presentadas en el informe preliminar, el equipo auditor realiza las siguientes precisiones:

Teniendo en cuenta que el Git de Contratación hizo la actualización y publicación del Manual de Contratación Código BS-MN-002- Versión 3, antes de generarse el informe final de auditoria, el cual incluye el ajuste al marco normativo, ésta observación no genera plan de mejoramiento.

Descripción del riesgo identificado:

N/A

Recomendación / Acción propuesta

N/A

Observación No.	ABS-02
Asunto: Aspectos del Manual de Supervisión e Interventoría relacionados con la liquidación de contratos y/o convenios.	
Criterio:	

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 9 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

En acatamiento a lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto ley 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, el Departamento Administrativo implementó el Manual de Contratación con Código BS-MN-002, versión 1 con fecha de creación del 23 de septiembre d/09/2016, modificado a través de la versión 2 del 26 de septiembre de 2017 y el Manual de Supervisión e Interventoría con Código BS-MN-003, versión 1 de fecha 26 de septiembre de 2016, instrumentos en los cuales el Git Contratación se apoya para desarrollar sus actividades en las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

Condición: Revisado el contenido de los actuales Manuales de Contratación Código BS-MN-002 del 26 de septiembre de 2017, y de Supervisión e Interventoría Código BS-MN-003 del 26 de Septiembre de 2016, respecto de las acciones, responsabilidades y obligaciones del GIT Contratación y de los supervisores e interventores, relacionadas con las liquidaciones de los contratos o convenios suscritos por Coldeportes, se presentan las siguientes observaciones:

Observación: Sobre el Manual de Supervisión e Interventoría:

Teniendo en cuenta la nueva responsabilidad asumida por Coldeportes de realizar la Interventoría a la ejecución de los contratos de obra celebrados con las entidades territoriales, no se cuenta con un instrumento de guía o manual de interventoría que permita a la entidad estandarizar sus procesos, generar información uniforme para el seguimiento y control, establecer claramente las responsabilidades, obligaciones y requisitos institucionales en las diferentes etapas de seguimiento de los contratos de obra, los mecanismos de comunicación con los municipios, contratistas, supervisores del convenios interadministrativos y demás instancias que participan en el proceso y seguimiento a la ejecución.

Con respecto a lo contenido en el manual de supervisión relacionado con la etapa de liquidación, se identifican actividades que deben ser realizadas por el supervisor en la etapa de liquidación, Consideramos necesario que la guía que se adopte en Coldeportes desarrolle de manera más “didáctica” que la obligación del supervisor no podrá exceder la entrega del proyecto de acta de liquidación y el informe final de 4 meses, posterior a la terminación. Dado que los supervisores poseen una interpretación errada de la ley, cuando asumen que cuentan con 30 meses para presentar el proyecto de acta de liquidación, generando altos riesgos para la entidad.

El actual manual debe precisar actividades puntuales, productos, documentos mínimos, tiempos de entrega para trámite, establecimiento de responsabilidades frente a la revisión del acta de liquidación de manera que no se generen reprocesos y se identifiquen puntos de control y los roles de las partes intervinientes en las etapas del proceso cada uno acorde

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 10 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

con el marco de sus funciones y competencias.

Causa y efecto:

Las debilidades en la concordancia entre los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría establecidos por la entidad, en lo referente a las obligaciones y responsables en el trámite de liquidación de contratos y convenios, puede conllevar a imposibilitar la identificación de responsabilidades frente al incumplimiento de requisitos normativos en la liquidación de contratos y convenios, con posibles consecuencias de orden disciplinario y fiscal.

Análisis de la respuesta de la Unidad Auditada a la observación presentada en el Informe Preliminar:

En atención a la comunicación presentada por la Coordinadora GIT Contratación de fecha 20-dic-2017 por medio del cual la unidad auditada da contestación a las observaciones presentadas en el informe preliminar, el equipo auditor realiza las siguientes precisiones:

- Como quiera que los documentos correspondientes al manual de interventoría y manual de supervisión que informa el GIT de Contratación se encuentran en proceso revisión y ajustes y posterior aprobación en ISOLUCION, se mantienen las recomendaciones presentadas en el presente informe de auditoría.

Descripción del riesgo identificado:

Tipo: Legal, Incumplimiento

La falta de precisión y claridad en los roles, obligaciones y responsables en los trámites de liquidación de contratos y convenios, puede generar la dilación de plazos, el incumplimiento de requisitos legales y la pérdida de evidencias, en el trámite de las liquidaciones de contratos y convenios suscritos por Coldeportes.

Recomendación / Acción propuesta

- Revisar en el numeral 4.1.3.3.1 Liquidación, del Manual de Contratación, en la parte final se establece que *“en la etapa de liquidación el supervisor debe remitir los documentos de ejecución del contrato o convenio para incorporarlos al expediente respectivo”*; es importante no dejar para la etapa de liquidación la remisión de todos los documentos, debido a que se observa que es una de las principales debilidades al momento de iniciar las liquidaciones, en el expediente que reposa en el Git de Contratación no se cuenta con

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 11 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

toda la documentación soporte de la ejecución del contrato y/o convenio. Lo anterior para que se guarde concordancia con el numeral 4.3.7 del Manual de Supervisión e Interventoría

- Revisar las actividades establecidas para el trámite de las liquidaciones de los contratos y convenios con la finalidad de establecer de manera clara los roles, las obligaciones y los responsables en cada una de ellas, de tal manera que se pueda visualizar igualmente la concordancia entre los dos Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría, los cuales son herramientas de gestión para el GIT de Contratación.
- Iniciar las acciones administrativas o disciplinarias a que haya lugar frente a la materialización de las prohibiciones establecidas para los supervisores e interventores, en el numeral 4.8.14 del Manual de Supervisión e Interventoría.
- Diseñar manual de interventoría para seguimiento a proyectos de obra pública.

Observación No.	ABS-03
Asunto: Cumplimiento de la función de liquidación unilateral de contratos o convenios. Nota: no genera plan de mejoramiento	
Criterio: • Dentro de las funciones establecidas en la Resolución 0209 del 15 de febrero de 2017, para el GIT de Contratación se encuentra la de “5. Preparar los proyectos de acto administrativo mediante los cuales se interpreten, modifiquen, terminen y <u>liquiden unilateralmente los contratos celebrados por la entidad.</u>” (Subrayado fuera de texto). • Por su parte el procedimiento con Código GJ-PD-001 de Cobro Persuasivo y Cobro Coactivo, indica: “3.2.2 VÍA PERSUASIVA Y TRÁMITES INICIALES 3.2.2.1 Documentos que prestan mérito ejecutivo, lo siguiente: “El título ejecutivo para efectos del Procedimiento Administrativo Coactivo, es una condición para que una obligación pueda tramitarse por esta vía. Por expresa remisión del Estatuto Tributario Nacional, los títulos ejecutivos que prestan mérito ejecutivo para el cobro por jurisdicción coactiva se encuentran taxativamente señalados en las normas. Es así como el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prevé: Artículo 99. Documentos que prestan mérito ejecutivo a favor del Estado. Prestarán mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos <u>conste una obligación clara, expresa y</u>	

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 12 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

exigible, los siguientes documentos:

1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley. (...)” (Subrayado fuera de texto).

Condición:

A Coldeportes en el ejercicio de sus funciones le asiste el deber de adelantar acciones relacionadas con el cobro de títulos ejecutivos, en tal sentido corresponde a las áreas generadoras de los documentos constitutivos de deudas a favor de la entidad o de aquellos que las declaren (actos administrativos, providencias y otros documentos en general), asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con la información suministrada a la auditoría por el GIT de Contratación, del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 se han liquidado unilateralmente 30 contratos y convenios a través de la expedición de los actos administrativos correspondientes. Revisada la herramienta ISOLUCION se encuentran relacionadas únicamente 16 resoluciones de liquidación unilateral. Se tomó una muestra de siete (7) resoluciones, para revisión en esta auditoría:

Resolución	Fecha expedición	Contrato o Convenio que liquida
496	24/03/2017	Cto 668 de 2013
566	03/03/2017	Cto 257 de 2014
567	03/03/2017	Cto 627 de 2014
590	06/04/2017	Cto 658 de 2013
660	24/04/2017	Cto 485 de 2014
1072	13/06/2017	Cto 399 de 2014
1171	23/06/2017	Cto 406 de 2014

De la revisión de estos siete (7) actos administrativos se presentan las siguientes observaciones:

Observación No. 1: Sobre los tiempos utilizados para liquidar unilateralmente:

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 13 de 57
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

- La liquidación unilateral de los siete (7) contratos se realizó por fuera del término inicial establecido en el contrato o convenio y el definido por la ley 80 de 1993 para la liquidación bilateral (4 meses), unilateral (2 meses); de la muestra seleccionada la totalidad se realizó posterior a este plazo dentro de los términos de la liquidación judicial.

Lo anterior se muestra en el siguiente cuadro:

Acto Administrativo y contrato Datos Contrato	Res 0496 del 24-mar-17 (Cto 668/2013)	Res 566 del 03-mar-17 (Cto 257/2014)	Res 567 del 03-abr-17 (Cto 627/2014)	Res 590 del 06-abr-17 (Cto 658/13)	Res 660 del 24-abr-17 (Cto 485-2014)	Res 1072 del 13-jun-17 (Cto 399/14)	Res 1171 del 23-jun-17 (Cto 406/14)
Fecha Suscripción	31/10/2013	21-abr-14	10-dic-14	28-oct-13	20-ago-14	31-jul-14	31-jul-14
Plazo final de ejecución	30/06/2014 30/09/2014	22-dic-14	31-dic-14	30-jun-14 30-nov-14	31-oct-14	15-dic-14	30-nov-14
Plazo liquidacion bilateral (4 meses después terminado el plazo de ejecución)	31-ene-15	22-abr-15	30-abr-15	31-mar-15	28-feb-15	15-abr-15	30-mar-15
Plazo liquidacion unilateral (2 meses después terminado el plazo de liquidación bilateral)	30-mar-15	22-jun-15	30-jun-15	31-may-15	30-abr-15	15-jun-15	30-may-15
Plazo liquidación judicial	30-mar-17	22-jun-17	30-jun-17	31-may-17	30-abr-17	15-jun-17	30-may-17
Fecha radicación del acta liquidacion bilateral al contratista	25-nov-16	12-sep-16	05-sep-16	31-mar-17	28-oct-16	12-may-17	02-jun-17
Meses diferencia para presentar acta bilateral liquidación	11	17	16	24	20	25	27
Valor a reintegrar:	\$ 133.509.716	\$ -	\$ -	\$ 28.700.572	\$ 39.148.400	\$ 24.905.660	\$ 56.300.000

Fuente: Resoluciones del 2017 publicadas en ISOLUCION.

Observación No. 2: Sobre los requisitos para que el acto administrativo preste mérito ejecutivo:

En las resoluciones 0496 del 24-03-2017 (Contrato 668/2013), 590 del 03-04-2017 (Contrato 658/2013), 660 del 24-04-2017(Contrato 484/2014), 1072 del 13-06-2017 (Contrato 399/2014) y 1171 del 23 de junio de 2017(Contrato 406/2014), las cuales tienen saldos por reintegrar, se observan las siguientes diferencias en su parte resolutive, las cuales pueden afectar los requisitos establecidos para que el acto administrativo presten mérito ejecutivo:

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 14 de 57
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

Res 0496 del 24-mar-17 (Cto 668/2013) Valor a reintegrar \$133.509.716	Res 590 del 06-abr-17 (Cto 658/13) Valor a reintegrar \$28.700.572	Res 660 del 24-abr-17 (Cto 485-2014) Valor a reintegrar \$39.148.400	Res 1072 del 13-jun-17 (Cto 399/14) Valor a reintegrar \$24.905.660	Res 1171 del 23-jun-17 (Cto 406/14) Valor a reintegrar \$56.300.000
Ordena reintegrar a favor de Coldeportes una suma determinada de dinero, a cargo de un tercero determinado. Expresa que en firme el acto administrativo prestará mérito ejecutivo, de no ser evidenciado el reintegro, y se iniciará el cobro por la vía coactiva. No establece el plazo en el cual se deberá hacer el reintegro de la suma determinada de dinero. No indica las características de la cuenta bancaria en dónde se deberá consignar el valor a reintegrar.	Indica una suma determinada de dinero a ser reintegrada a favor de Coldeportes, a cargo de un tercero determinado, de acuerdo al acta de liquidación registrada en los considerandos. No expresa que en firme el acto administrativo prestará mérito ejecutivo, de no ser evidenciado el reintegro, y se iniciará el cobro por la vía coactiva. No establece el plazo en el cual se deberá hacer el reintegro de la suma determinada de dinero. No indica las características de la cuenta bancaria en dónde se deberá consignar el valor a reintegrar.	Indica una suma determinada de dinero a ser reintegrada a favor de Coldeportes, a cargo de un tercero determinado, de acuerdo con lo estipulado en balance financiero. No expresa que en firme el acto administrativo prestará mérito ejecutivo, de no ser evidenciado el reintegro, y se iniciará el cobro por la vía coactiva. No establece el plazo en el cual se deberá hacer el reintegro de la suma determinada de dinero. No indica las características de la cuenta bancaria en dónde se deberá consignar el valor a reintegrar.	Ordena reintegrar a favor de Coldeportes una suma determinada de dinero, a cargo de un tercero determinado. Expresa que en firme el acto administrativo prestará mérito ejecutivo, de no ser evidenciado el reintegro, y se iniciará el cobro por la vía coactiva. No establece el plazo en el cual se deberá hacer el reintegro de la suma determinada de dinero. No indica las características de la cuenta bancaria en dónde se deberá consignar el valor a reintegrar.	Indica una suma determinada de dinero a ser reintegrada a favor de Coldeportes, a cargo de un tercero determinado, de acuerdo al acta de liquidación bilateral de fecha 02-06-2017. No expresa que en firme el acto administrativo prestará mérito ejecutivo, de no ser evidenciado el reintegro, y se iniciará el cobro por la vía coactiva. No establece el plazo en el cual se deberá hacer el reintegro de la suma determinada de dinero. No indica las características de la cuenta bancaria en dónde se deberá consignar el valor a reintegrar.

Como lo ha manifestado el Consejo de Estado, “el título ejecutivo debe por tanto reunir condiciones formales y de fondo.” (...) **Las exigencias de fondo, atañen a que de estos documentos aparezca, a favor del ejecutante o de su causante y a cargo del ejecutado o del causante, una obligación clara, expresa y exigible y además líquida o liquidable por simple operación aritmética si se trata de pagar una suma de dinero.**

Frente a estas calificaciones, ha señalado la doctrina, que por **expresa** debe entenderse cuando aparece manifiesta de la redacción misma del título. En el documento que la contiene debe ser nítido el crédito - deuda que allí aparece; tiene que estar expresamente declarada, sin que haya para ello que acudir a elucubraciones o suposiciones.

La obligación es clara cuando de manera expresa aparece determinada en el título; debe ser fácilmente inteligible y entenderse en un solo sentido.

La obligación es **exigible** cuando puede demandarse el cumplimiento de la misma por no estar pendiente de un plazo o condición. Dicho de otro modo la exigibilidad de la obligación se debe, a la que debía cumplirse dentro de cierto término ya vencido, o cuando ocurriera una condición ya

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 15 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

acontecida, o para la cual no se señaló término pero cuyo cumplimiento sólo podía hacerse dentro de cierto tiempo que ya transcurrió, y la que es pura y simple por no haberse sometido a plazo ni condición, previo requerimiento.” (Subrayas fuera de texto). (Sent. Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera, Rad. 17468, 23-08-2000).

Respecto de la materialización de los riesgos por la no inclusión de requisitos para ser exigible el pago, según el “Informe de gestión Oficina Jurídica para entrega de cargo” del 01 de enero al 08 de septiembre de 2017, se encontró respecto al cobro coactivo de origen contractual que *“en lo que tiene que ver con actividades de cobro coactivo de origen contractual se recibieron un total de 181 solicitudes de gestión de cobro, de las cuales sobre 64 expedientes se adelantaron gestiones de cobro coactivo logrando que en su mayoría fueran cerrados y/o terminados por haber obtenido el pago, y en algunos casos revisado el soporte para la gestión de cobro no existe obligación clara, expresa y exigible, y por tanto se debe revisar el soporte de dicho trámite...”*

Causa y efecto:

El vencimiento de los términos para liquidar indicados en la ley, trae consecuencias de orden disciplinario, y aun de tipo fiscal, para los servidores públicos responsables, de no haber dado cumplimiento a esta fase contractual, máxime cuando se presenten saldos presupuestales no ejecutados, ante los cuales Coldeportes está en la obligación de asegurar su reintegro;

La práctica oportuna de liquidaciones es la mejor medida para mitigar la prevención del daño ocasionado por esta causa requiere de la implantación de mecanismos de seguimiento y control que garanticen realizar liquidaciones oportunas y sólo recurrir a la liquidación unilateral del contrato, solo cuando ha sido infructuoso el intento de lograrla de común acuerdo con el contratista.

Análisis de la respuesta de la Unidad Auditada a la observación presentada en el Informe Preliminar:

En atención a la comunicación presentada por la Coordinadora GIT Contratación de fecha 20-dic-2017 por medio del cual la unidad auditada da contestación a las observaciones presentadas en el informe preliminar, el equipo auditor realiza las siguientes precisiones:

- Teniendo en cuenta que el Git de Contratación expidió el procedimiento de Liquidación de convenios y/o contratos código BS-PD-011 del 21/12/2017, antes de generarse el informe final de auditoria, el cual incluye las recomendaciones presentadas en el informe preliminar, y que se anexaron copia de las resoluciones de liquidación unilateral No.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	Página 16 de 57

001871 del 13-sept-2017 y No. 001751 del 31-ago-2017, en las que se determinan dentro de la parte considerativa, las condiciones formales y de fondo en lo que respecta a la obligación clara, expresa y exigible que deben contener dichas resoluciones para prestar mérito ejecutivo, en consecuencia ésta parte de la observación no genera plan de mejoramiento.

- En lo que respecta a las copias de las resoluciones de liquidaciones unilaterales 1071/2017, 566-2017, 567/2017, 0660/2017, 1072/2017, 590/2017, 1275/2017, 1171/2017 y copias de los respectivos radicados en la Oficina Asesora Jurídica y en GIT Gestión Financiera y Presupuestal, así como la copia de los radicados y tabla de contenciosa (sic) con la respectiva información de un listado de los 138 contratos y/o convenios con saldos a favor del Coldeportes, y de los 10 acuerdos de pago, que se relacionaron como anexos en el comunicado de respuesta del Git de Contratación de fecha 20-dic-2017, se informa que no fueron adjuntados al comunicado de respuesta que se allegó a la Oficina de Control Interno.
- En lo referente a la publicación de los actos administrativos (resoluciones de liquidaciones unilaterales) en la página Web de Coldeportes – Contrataciones - Notificaciones por aviso que ha venido realizando el Git Contratación, realizada la correspondiente verificación se evidencio que no se encontró publicada la resolución 1072 de 2017 (Convenio 399/2014); en el caso de las resoluciones 1751/2017, 1279/2017, 1462/2017, 1477/2017 entre otras, no se permite el acceso a la información arrojando notificaciones de error.

Descripción del riesgo identificado:

N/A

Recomendación / Acción propuesta

- Revisar y coordinar con el Git TICS las publicaciones realizadas en la página Web-Notificaciones por aviso, relacionada con liquidaciones unilaterales, para que dichos actos administrativos puedan ser consultados por las partes interesadas y/o cualquier organismo de control.

Observación No.

ABS-04

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 17 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

Asunto: Seguimiento reintegro de saldos a favor de COLDEPORTES

Nota: La observación 1 le corresponde la implementación del plan de mejoramiento al Git Contratación.

La observación 2 será trasladada a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema para su conocimiento e implementación del correspondiente plan de mejoramiento.

Criterio:

La ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, establece los tiempos en los cuales se deben realizar las liquidaciones de los contratos, so pena que COLDEPORTES pierda la competencia para efectuar la liquidación del contrato y exigir el reintegro de recursos no ejecutados, en caso de presentarse dicha situación.

Condición: Del análisis de la información con base reportada en SIIF Nación, a 30 de junio de 2017, código contable 147090, "Otros deudores", la oficina de control interno identificó lo siguiente:

Observación 1: Cuentas por cobrar derivada de reintegros de contratos y/o convenios

Se evidenció un relación de cuentas por cobrar por valor de \$ 4.416.690.740, de las cuales el 81% se concentra en 11 deudores por valor de \$3.577.721.391.55 (obligaciones constituidas en vigencia 2017 por \$200.034.159,02 y en vigencias anteriores \$3.377.687.232,53) sin que se haya logrado el reintegro de los recursos, los cuales se concentran en tres grupos:

Entes territoriales	\$ 2.957.430.689,00
Federaciones Deportivas	\$ 387.950.957,02
Otros	\$ 232.339.745,53
Total	\$ 3.577.721.391,55

A continuación se presentan los deudores más significativos

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 18 de 57
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

Descripción	Saldo Anterior	Movimiento	Movimiento	Saldo Final	%
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	1.508.356.293,00	0,00	0,00	1.508.356.293,00	34,2%
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUC. FISICA Y LA RECREACION DEL CHOCO	391.602.151,00	2.581.500,00	0,00	394.183.651,00	8,9%
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	285.803.714,00	50.445.810,00	0,00	336.249.524,00	7,6%
FONDO MITO PARA LA	232.339.745,53	0,00	0,00	232.339.745,53	5,3%
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES	207.526.453,00	0,00	0,00	207.526.453,00	4,7%
MUNICIPIO EL PITIL	189.813.800,00	0,00	0,00	189.813.800,00	4,3%
FEDERACION COLOMBIANA DE BILLAR	151.606.577,00	0,00	0,00	151.606.577,00	3,4%
FEDERACION COLOMBIANA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON LIMITACIONES FISICAS	143.090.552,00	0,00	0,00	143.090.552,00	3,2%
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACION DEL GUAJINIA	122.992.351,00	0,00	0,00	122.992.351,00	2,8%
MUNICIPIO DE TARQUI	121.055.596,00	0,00	0,00	121.055.596,00	2,7%
FEDERACION COLOMBIANA DE TRIATHLON	0,00	93.253.828,02	0,00	93.253.828,02	2,1%
INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE	23.500.000,00	53.753.021,00	0,00	77.253.021,00	1,7%

Fuente SIIF NACION

El 19% restante de la composición de la deuda se distribuye en 74 deudores de los cuales 10 contratistas agrupan el 10% de las obligaciones así:

Descripción	Saldo Anterior	Saldo Final	% participación
COMITE OLIMPICO COLOMBIANO	62.836.416,00	62.836.416,00	1,4%
DEPARTAMENTO DE CALDAS	58.853.627,00	58.853.627,00	1,3%
FUNDACION COLOMBIANA DE TIEMPO LIBRE Y RECREACION	58.606.434,00	58.606.434,00	1,3%
MUNICIPIO DEL SOCORRO	56.426.470,30	56.426.470,30	1,3%
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	45.730.000,00	45.730.000,00	1,0%
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	40.273.795,00	40.273.795,00	0,9%
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE INDERSUCRE	35.997.000,00	35.997.000,00	0,8%
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA	34.000.000,00	34.000.000,00	0,8%
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGU IMDRI	0,00	30.347.315,99	0,7%
MUNICIPIO DE MONTERIA	30.269.460,00	30.269.460,00	0,7%

Se evidenció que existen por lo menos 5 situaciones que no se aplican controles para el seguimiento a obligaciones originadas en información producida por la Entidad en cuanto a registro de obligaciones y seguimiento de gestión de cobro derivados de actos administrativos de liquidación unilateral de contratos, así

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 19 de 57
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

Resolución	Res 0496 del 24-mar-17 (Cto 668/2013)	Res 590 del 06-abr-17 (Cto 658/13)	Res 660 del 24-abr-17 (Cto 485-2014)	Res 1072 del 13-jun-17 (Cto 399/14)	Res 1171 del 23-jun-17 (Cto 406/14)
Contratista deudor	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE GUAINIA	INSTITUTO DISTRITAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUENAVENTURA-INDERBUENAVENTURA	INSTITUTO DISTRITAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUENAVENTURA-INDERBUENAVENTURA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE
Valor a reintegrar:	\$ 133.509.716	\$ 28.700.572	\$ 39.148.400	\$ 24.905.660,37	\$ 56.300.000

De acuerdo con información suministrada por el GIT de gestión financiera y presupuestal se encontró que las actas de liquidación de los contratos No. 485, No. 399 y No. 406, están registradas en la contabilidad, pero a fecha de corte 31 de octubre de 2017 no presentan pagos parciales ni totales de las obligaciones. Así mismo se estableció que con relación a las actas de liquidación que generan título ejecutivo para el cobro de los saldos de los contratos No. 668/13 y No. 658/13 no han sido allegadas al área financiera, a fin de hacer el respectivo registro y revelación de la deuda.

- **Actas de cierre con saldos a favor**

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de sus funciones ha venido realizado seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República, producto de la auditoría a la vigencia fiscal 2016 (notificada el 20 de junio de 2017).

Para el caso del hallazgo No 32 Competencia para liquidar contratos y convenios con proyecto de acta de liquidación. Se formularon acciones preventivas y correctivas para el tratamiento del hallazgo, no obstante en el seguimiento realizado se encontró que frente a los siguientes convenios no se han gestionado acciones de cobro efectivas para la recuperación de recursos.

Año	No cto	contratista	objeto	valor convenio	supervisor	reintegro
2013	191	MUNICIPIO DE TOLA NARIÑO	Aunar esfuerzos juegos litoral del pacifico	\$20.000.000,00	MARCO EMILIO GARCIA CORRERA	\$ 5.260.000
2013	201	MUNICIPIO DE NUQUI	Aunar esfuerzos juegos litoral del pacifico	\$ 20.000.000,00	MARCO EMILIO GARCIA CORRERA	\$ 15.000.000

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 20 de 57
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

2013	223	MUNICIPIO DE TIMBIQUI	Aunar esfuerzos para la realización de la fase municipal de los juegos del litoral pacífico	\$ 23.000.000,00	MARCO EMILIO GARCIA CORRERA	\$ 15.000.000
2013	253	INDEPORTES GUAJIRA	Aunar esfuerzos para la ejecución de proyectos	\$ 131.000.000,00	DIANA MARLENY DUQUE GIRALDO	\$ 14.633.336
2013	289	MUNICIPIO RICAURTE NARIÑO	Aunar esfuerzos para la realización de la fase municipal de los VI juegos del litoral pacífico 2013	\$ 17.950.000,00	MARCO EMILIO GARCIA CORRERA	\$ 15.000.000
2013	314	MUNICIPIO GUAPI	Aunar esfuerzos para la realización de la fase municipal de los VI juegos del litoral pacífico 2013	\$ 40.000.000,00	JUAN CARLOS ALDANA TRIANA	\$ 15.000.000
2013	323	DISTRITO TURISTICO, SANTA MARTA	Aunar esfuerzos para desarrollar el programa supérate intercolegiados	\$ 44.601.180,00	LUIS EDUARDO LOMBO	\$ 2.573.900
2013	345	INDERGUAJIR A	Aunar esfuerzos para desarrollar el programa supérate intercolegiados	\$ 200.488.690,00	LUIS EDUARDO LOMBO	\$ 22.895.027
2013	402	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL CAUCA	Aunar esfuerzos para la realización de la Regional número dos en el marco de los II juegos nacionales deportivos y recreativos comunales 2013	\$ 55.000.000,00	ADRIANA ALMANZA	\$ 18.650.000
2013	521	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Aunar esfuerzos para la realización de los juegos nacionales deportivos y recreativos comunales	\$ 55.000.000,00	ADRIANA ALMANZA	\$ 7.040.000
2013	555	SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto apoyo al talento y reserva deportiva	\$ 112.000.000,00	DIANA CENDALES PIEDRAHITA	\$ 93.400.000
2013	564	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	Prestar la operación logística integral para la realización de los juegos deportivos nacionales del magisterio colombiano	\$2.000.000.000,00	ANGELA MARIA HOLGUIN ARANGO	\$ 81.773.472
2013	672	MUNICIPIO DE RIO VIEJO	Aunar esfuerzos para la realización de apoyo a los XXI juegos deportivos por la paz y la convivencia del brazo de Mompox	\$ 400.000.000,00	ADRIANA ALMANZA	\$ 200.000.000
2011	233	INDEPORTES AMAZONAS.	Cofinanciar al Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Amazonas – Indeportes Amazonas en la realización del proyecto inscrito y viabilizado por COLDEPORTES: "APOYO A LOS XXIV JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS	\$ 45.500.000,00	LUIS EDUARDO LOMBO	\$ 3.544.000

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 21 de 57
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

			DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", sobre las convocatorias para entes departamentales en la vigencia 2011			
--	--	--	--	--	--	--

Esta información fue remitida a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Control Interno Disciplinario de Coldeportes.

De igual manera de acuerdo con lo reportado por el GIT de Contratación, se encuentran contratos o convenios frente a los cuales se perdió competencia para liquidar (bilateral, unilateral y judicial), en las cuales las actas de liquidación no se han radicado y por tanto no se ha establecido el balance financiero; generando un alto riesgo de existencia de saldos a favor de Coldeportes o deudas pendientes con terceros.

CONVENIOS SIN LIQUIDAR CON PERDIDA DE COMPETENCIA

AÑO	CTTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	G.I.T
2011	233	INDEPORTES AMAZONAS.	"COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA".	\$45.500.000,00	SUPERATE

AÑO	CTTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	G.I.T
2012	539	MUNICIPIO DE GUAMAL	Remodelación estadio municipal	\$ 385.290.053	INFRAESTRUCTURA
2012	590	MUNICIPIO DE GUATAPE	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CESPED SINTETICO DE LA CANCHA DE FUTBOL	\$ 1.640.807.313	INFRAESTRUCTURA
2012	614	MUNICIPIO DE SURATA	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROYECTO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL	\$ 284.680.491	INFRAESTRUCTURA
2012	618	MUNICIPIO DE CANDELARIA	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROYECTO CONSTRUCCION CUBIERTA PARQUE LINEAL	\$ 612.622.095	INFRAESTRUCTURA
2012	622	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROYECTO CONSTRUCCION PISTA ATLETICA CON RECUBRIMIENTO SINTETICO	\$ 1.224.608.540	INFRAESTRUCTURA

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 22 de 57
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

AÑO	CTTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	G.I.T
2012	654	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROYECTO ADECUACION CANCHA MUNICIPAL	\$ 1.130.250.497	INFRAEST RUCTURA
2012	660	MUNICIPIO DE MILAN	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR CONSTRUCCION PLACA POLIDEPORTIVO INSPECCION MATICURU	\$ 394.521.038	INFRAEST RUCTURA
2012	663	MUNICIPIO DE CAPARRAPI	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROYECTO CONSTRUCCION NUCLEO PARA RECREACION Y DEPORTE	\$ 990.752.686	INFRAEST RUCTURA
2012	686	MUNICIPIO DE GARZON	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROYECTO CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO ZULUAGA	\$ 203.595.002	INFRAEST RUCTURA
2012	689	MUNICIPIO DE VALPARAISO	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROYECTO CONSTRUCCION ESTRUCTURA CUBIERTA Y GRADERIAS I.E. TIRSO QUINTERO	\$ 354.219.182	INFRAEST RUCTURA
2012	704	DEPARTAMENT O DEL QUINDIO	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROYECTO ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN QUIMBAYA, GENOVA, CORDOBA Y BUENAVISTA	\$ 1.095.234.652	INFRAEST RUCTURA
2012	712	MUNICIPIO DE EL PITAL	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROYECTO CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO EN LA I.E. CENTRO POBLADO EL CARMELO	\$ 173.929.800	INFRAEST RUCTURA
2012	736	MUNICIPIO DE MITU	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROYECTO CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA DE FUTBOL 5 GRADERIAS Y CERRAMIENTO BARRIO CUERVO ARAOZ	\$ 226.592.981	INFRAEST RUCTURA

AÑO	CTTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	DEPENDENCIA
2013	87	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN INDER MEDELLIN	Apoyar la fase final de la candidatura en busca de obtener la sede para Medellín de los juegos Olímpicos de la Juventud 2018. A través del Instituto de Deportes y Recreación INDER-MEDELLIN.	\$ 1.500.000.000,00	DIR.HERRAMIENTAS
2013	122	MUNICIPIO DE TULUA	Implementar el programa de convivencia y paz como gestor del deporte en las comunas 3, 7, y 9 del municipio de Tulúa	\$ 800.460.000,00	DIRECCION FOMENTO

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 23 de 57
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

2013	420	MUNICIPIO DE ARMENIA	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros para ejecutar el proyecto actualización y adecuación del Patinodromo parque de la vida	\$ 563.879.098,00	DIR.HERRAMIENTAS
2013	421	MUNICIPIO DE ARMENIA	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros para ejecutar el proyecto rehabilitación del estadio de atletismo	\$ 2.331.532.397,00	DIR.HERRAMIENTAS
2013	440	NEOGLOBAL S.A.S	Obras complementarias para terminar el sistema eléctrico del edificio alojamiento CAR	\$ 294.881.056,00	DIR.HERRAMIENTAS
2013	446	MUNICIPIO DE ARMENIA	Aunar esfuerzos administrativos técnicos, y financieros para ejecutar el proyecto adecuación de escenarios para efectuar los IV juegos estudiantiles deportivos centroamericanos y del Caribe	\$ 1.997.175.758,00	DIR.HERRAMIENTAS
2013	517	MUNICIPIO DE ARMENIA	"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre COLDEPORTES y el Municipio de Armenia, para ejecutar el proyecto "Interventoría para la Actualización y Adecuación del Patinodromo del Parque de la Vida, y la Rehabilitación del Estadio de Atletismo".	\$ 173.724.690,00	DIR.HERRAMIENTAS
2013	561	MUNICIPIO DE TUMACO	Aunar esfuerzos para ejecutar el proyecto adecuación de escenarios para efectuar los VI juegos deportivos del litoral pacifico	\$ 1.483.693.862,00	DIR.HERRAMIENTAS
2013	688	MUNICIPIO DE HATO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCION EN TEJA TERMOACUSTICA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA PARAMO	\$ 43.970.985,00	DIR.HERRAMIENTAS
2013	696	MUNICIPIO DE EL CARMEN	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el RECUPERACION DEL ESCENARIO DEPORTIVO JUAN XXIII CORREGIMIENTO DE GUAMALITO	\$ 51.286.300,00	DIR.HERRAMIENTAS
2013	715	MUNICIPIO DE LA PINTADA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCION CUBIERTA EN LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DEL BARRIO EL CARMELO	\$ 71.790.172,00	DIR.HERRAMIENTAS
2013	738	MUNICIPIO DE TAMESIS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el ADECUACION Y DOTACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO	\$ 40.217.497,00	DIR.HERRAMIENTAS

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 24 de 57
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

2013	740	MUNICIPIO DE CISNEROS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el PROYECTO DE CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MPIO	\$ 176.786.443,00	DIR.HERRAMIENTAS
2013	742	MUNICIPIO DE TAMESIS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MEJORA DE LA UNIDAD DEPORTIVA CAPITAN ALBERTO FERNANDEZ	\$ 28.164.314,00	DIR.HERRAMIENTAS
2013	758	MUNICIPIO DE NEIVA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el ADECUACION Y REMODELACION, ARQUITECTONICA Y ESTRUCTURAL DEL ESTADIO DE FUTBOL GUILLERMO PLAZAS ALCID	\$ 15.000.000.000,00	DIR.HERRAMIENTAS
2013	779	MUNICIPIO DE COCORNÁ	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PATINAJE	\$ 214.205.705,00	DIR.HERRAMIENTAS
2013	789	MUNICIPIO DE CORDOBA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ADECUACION DE LA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANDRES	\$ 22.428.987,00	DIR.HERRAMIENTAS
2013	805	MUNICIPIO DE HATONUEVO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECUPERACION DE LOS PARQUES RECREATIVOS Y DEPORTIVOS LAS MALVINAS	\$ 432.064.256,00	DIR.HERRAMIENTAS
2013	822	MUNICIPIO DE EBEJICO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de CONSTRUCCION PLACA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA ZARZAL	\$ 46.679.706,00	DIR.HERRAMIENTAS

Fuente: GIT de Contratación

Frente a esta situación se encontró evidencia de las gestiones adelantadas por el GIT de Contratación, a través la conformación de un equipo para apoyar las liquidaciones, la notificación periódica a supervisores y directores técnicos y presentaciones al comité Directivo sobre la situación presentada.

Se han presentado avances en la gestión de liquidación, sin embargo se evidencia la mala práctica de realizar los procesos de liquidación en tiempo posterior a los 6 meses iniciales para realizar los procesos de liquidación bilateral y unilateral por parte de la entidad.

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 25 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

Observación 2: Demoras en la remisión de soportes para realizar actas de liquidaciones

Se identificó que el área que presenta mayor incumplimiento en la presentación del trámite oportuno de la liquidaciones es la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema-GIT de Infraestructura; identificando como algunas de las causas:

- Supervisores que se retiran de la entidad o cambian de área sin entregar informes parciales o finales, no remisión permanente de soportes de ejecución al GIT de contratos,
- No generación periódica de informes de supervisión, alto rezago de convenios de vigencias anteriores en cabeza de un solo supervisor,
- Falta de seguimiento de la gestión de los supervisores por parte de la Dirección Técnica.
- No reporte por parte de los supervisores del proyecto de acta de liquidación para revisión por parte del Git de Contratación, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de ejecución de los contratos y/o convenios y el estado final de inversión y ejecución de los recursos asignados en los cuales se puedan presentar saldos a favor de Coldeportes.

Causa y Efecto:

Las debilidades en la trazabilidad de los proyectos, originada en expedientes contractuales incompletos que dificultan la verificación de cumplimiento de obligaciones y el consecuente proceso de liquidación dentro de los plazos previstos.

Las debilidades en la articulación de los supervisores, el grupo de apoyo a la liquidación de contratos y financiera para el registro oportuno de las obligaciones originadas en los saldos a favor de la Nación derivados del proceso de liquidación de contratos.

Las debilidades en los procedimientos previstos por la Entidad sobre el flujo de información y responsables de notificar la obligación para su registro en financiera e inicio de acciones por parte de la Oficina Asesora Jurídica. El procedimiento de Cobro Persuasivo y Cobro Coactivo CÓDIGO: GJ-PD-001 de fecha 24/Ene/2017 no lo contempla en el flujo de actividades así como tampoco lo hace el Manual de Contratación CÓDIGO: BS-MN-002 de fecha 26/ Sep /2017, ni fue establecido en el Procedimiento de Supervisión, Interventoría y Seguimiento a la Ejecución Contractual CÓDIGO: BS-PD-002 de fecha 3/Oct/2014.

No existe certeza de la totalidad de los saldos a favor de Coldeportes ya que la información no ha sido suministrada por los contratistas para la elaboración de actas de cierre, por demoras en la proyección y/o revisión de las actas, por demoras en la firma de las actas de liquidación, situaciones que enmarcan el resultado de las debilidades en el seguimiento adecuado y oportuno a la ejecución de los contratos que permitiría la toma de decisiones en

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 26 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

el sentido de no efectuar la totalidad de desembolsos.

Revisada la información financiera de la entidad con corte a 30/06/2017, no se encontró registro que evidencie el ingreso de recursos provenientes de reintegro por parte de los entes territoriales, situación que genera incertidumbre respecto del uso eficiente de la inversión realizada por Coldeportes.

Las demoras en el trámite oportuno de parte de los supervisores de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema para proyectar el acta de liquidación de los contratos y/o convenios dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución genera riesgos para determinar el estado final de ejecución, posibilidad de obras inconclusas, acciones judiciales originadas en posible incumplimiento de obligaciones contractuales, pérdida de competencia para liquidación de convenios y efectos disciplinarios y fiscales, por el no inicio de acciones oportunas.

Análisis de la respuesta de la Unidad Auditada a la observación presentada en el Informe Preliminar:

En atención a la comunicación presentada por la Coordinadora GIT Contratación de fecha 20-dic-2017 por medio del cual la unidad auditada da contestación a las observaciones presentadas en el informe preliminar, el equipo auditor realiza las siguientes precisiones:

- De acuerdo con lo informado por el Git de Contratación, respecto a que durante el año 2017 se ha venido adelantando la notificación de los contratos y/o convenios liquidados con saldos a favor de la Nación al GIT de Financiera y posteriormente los ha remitido a la Oficina Asesora Jurídica para lo pertinente, se informa que la copia de los oficios radicados que se relacionan como anexos en el comunicado de respuesta del Git de Contratación de fecha 20-dic-2017, no fueron adjuntados al comunicado de respuesta que se allegó a la Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta que de acuerdo a lo observado en la auditoria se evidenciaron debilidades en los controles para el seguimiento a obligaciones originadas en información producida por la Entidad en cuanto a registro de obligaciones y seguimiento de gestión de cobro derivados de actos administrativos de liquidación unilateral de contratos, las observaciones presentadas por el equipo auditor se mantienen y se deberá realizar plan de mejoramiento.

- En lo que respecta a la debilidad generada en la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema relacionadas con el incumplimiento en la presentación del trámite oportuno de las liquidaciones ocasionada por: a) supervisores que se retiran de la entidad o cambian de área sin entregar informes parciales o finales; b) no

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 27 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

remisión permanente de soportes de ejecución al GIT de contratos; c) no generación periódica de informes de supervisión; d) alto rezago de convenios de vigencias anteriores en cabeza de un solo supervisor; e) falta de seguimiento de la gestión de los supervisores por parte de la Dirección Técnica, se comunicarán a esta Dirección para su conocimiento e implementación del correspondiente plan de mejoramiento, toda vez que dichas actividades tienen repercusión directa en la gestión que debe realizar el Git de Contratación para realizar de las actas de liquidación dentro de los tiempos señalados en los 4 primeros meses siguientes a la terminación de los contratos y/o convenios.

Descripción del riesgo identificado:

Las debilidades en la trazabilidad de los proyectos; en la articulación de los supervisores con el grupo de apoyo a la liquidación de contratos y con el GIT Financiera, así como en los procedimientos para notificar la obligación para su registro en financiera, pueden generar pérdidas de recursos públicos, incumplimientos legales, pérdida de competencia con las consecuentes investigaciones fiscales y disciplinarias.

Recomendación / Acción propuesta

- Identificar convenios y/o contratos con saldos a favor de Coldeportes, emprender acciones de cobro, remitir a la oficina jurídica para cobro coactivo en los casos a que haya lugar.
- La gestión de cobro deberá trabajarse de manera articulada con la Oficina Asesora Jurídica con quien se debe apoyar el proceso de fortalecimiento a fin de identificar posibles situaciones de prevención de daño antijurídico que permitan a los diferentes grupos que conforman las Direcciones Técnicas identificar y establecer puntos de control que faciliten el adecuado seguimiento a fin de evitar situaciones en la que se generen reintegros de recursos por parte de terceros y las correspondientes actividades de cobro por parte de Coldeportes
- Adelantar acciones de cobro jurídico pertinentes
- Agotar todos los recursos administrativos y jurídicos para la recuperación de esta cartera, evitando así un detrimento patrimonial.
- Fortalecer la supervisión, que permita la revisión oportuna en el momento de la ejecución de los proyectos, así como el detalle de los soportes presentados.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	Página 28 de 57

- Definir una línea de acción técnica y jurídica para el control de la liquidación de convenios y/o contratos dentro de los términos previstos por el Estatuto General de Contratación.
- De conformidad con lo establecido en la Circular 11 de diciembre 5 de 2017, se deberá informar al GIT de gestión financiera y presupuestal sobre cualquier saldo a favor o en contra que se determine en la liquidación de los contratos, y antes del cierre de vigencia, conciliar los datos a fin de asegurar que la información que se refleje en los estados financieros sea consistente y contemple todos los derechos y obligaciones de la Entidad.
- Revisar la base de datos para establecer de manera cierta la fecha de terminación de la ejecución de los contratos (incluidos prorrogas, modificaciones etc.); así como la totalidad de contratos o convenios pendientes de liquidar y el estado de los mismos.

Observación No.	ABS-05
Asunto: Publicaciones SECOP	
Criterio: Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007; Decreto Ley 019 de 2012, Art 223 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. “Publicidad en el SECOP”. Condición La Entidad está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición, Observación Publicaciones en SECOP I En cumplimiento de las anteriores disposiciones, consultada en la página del SECOP I, en el periodo comprendido entre el 02 de enero al 30 de septiembre de 2017 se publicaron 871 procesos, de acuerdo con el siguiente cuadro resumen:	

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 29 de 57
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

Tipo de Proceso			Estado											Total	
Asociación Pública Privada												Descartado	1	1	
Concurso de Méritos Abierto					Adjudicado	2	Terminado Anormalmente después de Convocado	1						3	
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	5	Celebrado	672				Terminado sin Liquidar	14	Liquidado	5			696	
Contratación Mínima Cuantía			Celebrado	2			Terminado Anormalmente después de Convocado	2						4	
Régimen Especial	Convocado	4	Celebrado	96			Terminado Anormalmente después de Convocado	2	Terminado sin Liquidar	51				153	
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)			Celebrado	6	Adjudicado	1	Terminado Anormalmente después de Convocado	4						11	
Selección Abreviada servicios de Salud			Celebrado	1			Terminado Anormalmente después de Convocado	1						2	
Subasta												Descartado	1	1	
Totales	Convocado	9	Celebrado	777	Adjudicado	3	Terminado Anormalmente después de Convocado	10	Terminado sin Liquidar	65	Liquidado	5	Descartado	2	871

- Debilidades en la publicación dentro de los diferentes documentos del proceso, es decir dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del acto, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. “Publicidad en el SECOP”, situación que fue evidencia en los siguientes procesos:
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007): 000218-2017, 000692-2017, 000698-2017, 383-2017, 344-2017, 005-2017, 000171-2017, entre otros.

Errores en el ingreso de información de la plataforma:

- Dobles publicaciones del mismo proceso y numero de contrato en fechas diferentes, registrados en dos tipos de procesos diferentes y en fechas distintas, situación que fue evidencia en los siguientes registros según reporte SECOP:
Registros 868 y 870: Proceso 002-2017, bajo las modalidades de Régimen Especial y Contratación Directa (Ley 1150 de 2007), ambos en estado Celebrado.
Registros 869 y 871: Proceso 001-2017, bajo las modalidades de Régimen Especial y Contratación Directa (Ley 1150 de 2007), ambos en estado Celebrado.
- Se presentaron 65 procesos en estado “Terminado sin liquidar”, en los cuales el contrato publicado se da por terminado anormalmente por error en clasificación, situación que se presentó en 14 contrataciones directas y en 51 procesos de Régimen especial; el acto de publicación no contiene el datos de quien lo proyecta y/o aprueba y se informa: “SE PROCEDE A PUBLICAR EN EL NIVEL CORRECTO Y SE DEJA CONSTANCIA DE SU VIGENCIA”.

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 30 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

- Dobles registros de publicaciones del mismo número de proceso que contienen la misma información, situación que fue evidencia varios registros según reporte SECOP, entre los cuales se relacionan algunos de ellos:
 - Registros 200 y 201: Proceso 000607-2017
 - Registros 397 y 401: Proceso 000417-2017
 - Registros 398 y 402: Proceso 421-2017
 - Registros 399 y 403: Proceso 415-2017
 - Registros 400 y 404: Proceso 422-2017
 - Registros 426 y 428: Proceso 383-2017
 - Registros 329 y 491: Proceso 327-2017
 - Registros 505 y 515: Proceso 307-2017
 - Registros 521 y 524: Proceso 302-2017
 - Registros 529 y 535: Proceso 291-2017
 - Registros 541, 544 y 547: Proceso 278-2017
 - Registros 693 y 702: Proceso 184-2017
 - Registros 694 y 703: Proceso 174-2017
 - Registros 649 y 854: Proceso 018-2017
 - Registros 700 y 709: Proceso 000171-2017
 - Registros 646 y 860: Proceso 007-2017

Entre otras....
- Dobles registros de publicaciones del mismo proceso, el primero lo dejan en estado “convocado” y el segundo lo suben nuevamente hasta el estado “celebrado”, situación que fue evidencia en los siguientes registros según reporte SECOP:
 - Registro 472 (Convocado) y Registro 474 (celebrado): proceso 344-2017
 - Registro 831(Convocado), Registro 868 (Celebrado) y Registro 870 (Contratación Directa-Celebrado), todos del Proceso 002-2017
 - Registro 853 (Convocado), registro 856 (celebrado): proceso 016-2017.
- Proceso 006-2017: la cuantía del contrato reportado en SECOP es \$90,000,000 siendo el valor registrado en el contrato \$69,600,000
- Publicación otros documentos: conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones del decreto 1082 de 2015, los documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación... verificados en las vigencias 2016 y 2017 aquellos procesos que ya han terminado su ejecución no se evidencia la publicación de los documentos correspondientes a las etapa pos contractual, tales como: acta de

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 31 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

liquidación de mutuo acuerdo, acto administrativo de liquidación unilateral, si a ello hubiere lugar, constancia del cierre del expediente del proceso de contratación.

- No se evidencia en el Secop las publicaciones de los informes de que trata el decreto 103 de 2015, Artículo 8° “Publicación de la ejecución de contratos”: en el cual se ordena: Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Estas circunstancias generan distorsiones en la información del Sistema de Compra Pública al reportarse un mayor número de procesos respecto de los verdaderamente realizados por la Entidad en la presente vigencia; se han emitido por parte de Colombia Compra Eficiente boletines digitales en los que recuerdan a las Entidades la importancia de la calidad de los procesos publicados con el fin de disminuir los errores presentados tales como (i) modalidad de selección de contratistas; (ii) fecha de firma del contrato; (iii) valor del contrato; y (iv) valor de las adiciones a los contratos.

Observación 2: Publicaciones en SECOP II

- Coldeportes ya está registrada en la nueva versión del SECOP II, (Sistema Electrónico de Contratación Pública), plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar los procesos de contratación en línea y se han realizado por parte del Git Contratación las siguientes acciones:
 - Se cuenta con el Usuario administrador del Secop II y 21 usuarios compradores registrados, que son funcionarios o contratistas que participan en los Procesos de Contratación usando la cuenta de la Entidad Estatal en el SECOP II.
 - Capacitación dirigida a contratistas en el auditorio Adolfo Carvajal.
- Mediante radicado No. 220170000006501 del 11-nov-17 Colombia Compra Eficiente atendiendo a solicitud realizada por Coldeportes, autorizo ampliar el plazo para deshabilitar la plataforma SECOP I hasta el 01 de febrero de 2018, fecha en la cual deberá realizar las acciones necesarias para su transición total a SECOP II.
- Se observa la publicación y realización en línea de 12 procesos de mínima cuantía y 38 procesos de Contratación régimen especial;
- Según el reporte Secop II, en los procesos de mínima cuantía No. MC-008-2017; MC 019-2017; MC 039-2017; MC 049-2017 no se registró en los datos generales en el campo de cuantía el valor correspondiente, siendo su estado final “Proceso adjudicado y celebrado”, ni el campo Información del procedimiento “Precio estimado total: 0 COP.G.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 32 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

- Algunos procesos de contratación de régimen especial aparecen dobles registros en Secop II: CAIP-39-2017, CAIP-35-2017

Causa y efecto :

La información registrada en el Sistema de Compra Pública, en la que se presentan dobles registros del mismo proceso, bien sea bajo modalidades de contratación iguales y/o diferentes; duplicidad del mismo proceso registrados en estados diferentes (convocados/celebrados) y valores del proceso diferentes al del contrato, situaciones presentada encontrando como una posibles causas errores reiterativos en el ingreso de la información y verificación al momento de registrar la información en la plataforma

Análisis de la respuesta de la Unidad Auditada a la observación presentada en el Informe Preliminar:

En atención a la comunicación presentada por la Coordinadora GIT Contratación de fecha 20-dic-2017 por medio del cual la unidad auditada da contestación a las observaciones presentadas en el informe preliminar, el equipo auditor realiza las siguientes precisiones:

- En el caso de modalidad Contratación Directa (Ley 1150 de 2007), correspondiente a Contratos Interadministrativos (Literal C), verificado el aplicativo SECOP, se requiere la publicación de tres documentos: estudios previos, acto de justificación y contrato interadministrativo, que en varios de los contratos auditados en la muestra su publicación se realizó posterior a los tres días siguientes a su expedición; para otros tipos de contratos si bien en cierto el aplicativo requiere diligenciamiento de información de los contratos asociados al proceso, en la que contiene fecha de inicio de ejecución del contrato, si la misma es diligenciada se debería publicar la correspondiente acta de inicio, situación que no es uniforme en todos los procesos publicados como lo es el caso de contratos de prestación de servicios profesionales, en los cuales no se publican dicho documentos; por ejemplo en el caso de contrato de prestación de servicios profesionales 873/2017 se publica el registro presupuestal, la designación de supervisión, contrato, estudios previos, en otros únicamente se ha publicado el contrato y el estudio previo (contrato 903/2017).
- Con relación a la duplicidad de publicaciones en el SECOP, el Git Contratación informa que viene implementando acciones consistentes en anotar en la hoja de ruta de cada contrato y/o convenio el número de la constancia de publicación en el SECOP, con el fin de que los funcionarios y/o contratistas que manipulen el expediente conozcan el estado de publicación, teniendo en cuenta que dichas

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 33 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

acciones no se han evidenciado en los expedientes contractuales, se deberá fortalecer dicha acción en todos los procesos contractuales, en consecuencia las observaciones presentadas por el equipo auditor se mantienen y se deberá implementar un plan de mejoramiento.

Descripción del riesgo identificado:

Tipo: *cumplimiento*

- No realizar las publicaciones de contratación en SECOP en los tiempos, características y condiciones establecidas conlleva a un incumplimiento normativo y de los principios de publicidad y transparencia en la gestión contractual.
- No realizar de manera oportuna la transición al SECOP II, incumpliendo las disposiciones ordenadas por Colombia Compra Eficiente de realizar todos los proceso contractuales en línea en la vigencia 2018

Recomendación / Acción propuesta

- Cumplir con las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales, verificando de manera previa a su registro en el SECOP la calidad de la información publicada, permite a los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, consultar el estado real de los procesos contractuales adelantados por Coldeportes.
- Implementar procedimiento o mecanismo de control para dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 103 de 2015 Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos **o informes del supervisor o del interventor**, que prueben la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el principio de publicidad de la contratación estatal y el acceso de los ciudadanos a la información y comunicación pública de forma transparente; lo anterior es aplicable a los contratos publicados en el primer trimestre y segundo trimestre que ya tenga avance en su ejecución y sobre los cuales los supervisores de los contratos ya hayan presentado informes de ejecución y seguimiento al GIT de Contratación.
- Tramitar ante la CGR la actualización de los datos del actual representante legal de la Entidad para los reportes realizado en cumplimiento al SIRECI.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 34 de 57
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

Observación No.	ABS-06
Asunto: Organización, conservación y disposición de la información pública en el archivo de la entidad.	
Criterio: Resolución 209 del 15 de febrero de 2017, Artículo 3 FUNCIONES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO, a. FUNCIONES GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN: (...) “15. Custodiar y mantener sistematizado el archivo de contratos y convenios del Departamento.”	
Condición: Respecto de la organización documental, en las carpetas contractuales revisadas por la auditoría se pudo observar algunas debilidades como:	
Observaciones: • Expedientes con hoja de ruta incompleta: Debido a que en contratos ejecutados en el Formato “Hoja de Ruta” Código BS-FR-042” no se relacionan los folios de los documentos de las etapas siguientes a la contractual, es decir no están relacionados todos los documentos que se encuentran en la carpeta; Por ejemplo, Contratos de Apoyo a Actividades de Interés Público, Nos. 16 (Federación Colombiana de Ciclismo), 28 (Federación Colombiana de Beisbol), 188 (Federación Colombiana de Squash), 235 (Municipio de Neiva), 375 (Federación Colombiana de Ciclismo), 485 (Federación Colombiana de Canotaje, entre otros. • Expedientes contractuales que no cuentan con la Hoja de Ruta Convenios Interadministrativos, Código BS-FR-014, debidamente diligenciada con los diferentes documentos que los conforman; ejemplo: Convenio 571/15 FONADE-CHOCO, Convenio 596/15 FONADE, Convenio 655/16, 777/16, entre otros). • Incumplimiento de los lineamientos establecidos en La Ley 594 de 2000: Sin aplicar el requisito de conformación de expedientes contractuales en cuanto a 200 folios por carpeta; no están organizadas en orden cronológico, se encuentran documentos repetidos y no están debidamente foliadas, ejemplo expedientes 571/15, 596/15, 505/15.	

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 35 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

- Para el caso de los expedientes correspondientes a Proyectos de infraestructura recreo-deportiva, se observa fragmentación en la conformación de los expedientes pues los antecedentes documentales propios de la etapa de las convocatorias realizadas por Coldeportes para que los entes territoriales presenten sus proyectos, es organizada en expedientes independientes a la información remitida al Git de Contratación para realizar la etapa de elaboración y perfeccionamiento del correspondiente contrato, situación que dificulta realizar el seguimiento a la trazabilidad y cumplimiento de todos los requisitos en las diferentes etapas de la gestión contractual;

Causa y efecto :

Anualmente el GIT de Contratación genera un volumen considerado de carpetas contractuales que está desbordando los recursos para la organización, sistematización y custodia documental a su cargo, lo cual puede generar incumplimientos de funciones y requisitos normativos.

Análisis de la respuesta de la Unidad Auditada a la observación presentada en el Informe Preliminar:

En atención a la comunicación presentada por la Coordinadora GIT Contratación de fecha 20-dic-2017 por medio del cual la unidad auditada da contestación a las observaciones presentadas en el informe preliminar, el equipo auditor realiza las siguientes precisiones:

- La observación referente al no diligenciamiento de las hojas de rutas de convenios y/o contratos suscritos por la entidad con los entes departamentales en los meses de octubre y noviembre, obedece al fraccionamiento de los expedientes en cabeza de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema, por lo tanto se deberá unificar y organizar toda la documentación en un único expediente, acción que debe ser realizada por el Git Contratación y Dirección Técnica.
- Para el caso de los contratos de Apoyo a Actividades de Interés Público objeto de la auditoria se evidencia las debilidades en el diligenciamiento de la hoja de ruta en su totalidad.
- Las observaciones presentadas por el equipo auditor se mantienen y por lo tanto se deberá implementar un plan de mejoramiento.

Descripción del riesgo identificado:

Tipo: Operativo, cumplimiento

Las debilidades en la aplicación de la hoja de ruta de los contratos y convenios, así como el fraccionamiento de los expedientes contractuales, afectan la verificación en el cumplimiento

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 36 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

de requisitos legales en el manejo documental, puede generar la pérdida de documentos con consecuencias negativas para la entidad.

Recomendación / Acción propuesta

- Elaborar un plan de contingencia para la sistematización de las carpetas contractuales con metas a corto, mediano y largo plazo, según sean los resultados del diagnóstico previo que se debe levantar.
- Relacionar los documentos soportes de los contratos de acuerdo con las fases identificadas en los Formatos de Hojas de Ruta establecidas, diseñar mecanismos de autocontrol para esta actividad.

Observación No.	ABS-07
Asunto: Cumplimiento del plan de liquidaciones de vigencias anteriores y en lo correspondiente al 2017.	
Criterio:	
Mediante resolución No. 0209/17 se determinan las funciones del Git de Contratación y mediante resolución No. 001629 del 17/agos/17 se reorganizó en la Oficina Asesora Jurídica del Departamento con el fin de dar un mayor grado de rigurosidad jurídica en los trámites contractuales, asignándose sí mismo se le asignan las correspondientes funciones. Manual de Contratación Código BS-MN-002 Versión 2 del 26 de septiembre de 2017, Manual de Supervisión e Interventoría con Código BS-MN-003 Versión 1 de fecha 26 de septiembre de 2016; en lo referente a la liquidación de contratos y convenios.	
Condición: Realizado en análisis de la información presentada suministrada al equipo auditor sobre el plan de liquidaciones de contratos y convenios suscritos por Coldeportes, se presentan las siguientes situaciones:	
Observación No. 1: Sobre la liquidación de contratos de vigencias anteriores	
No es factible identificar el total de contratos y convenios pendientes de liquidación de vigencias anteriores, según información presentada al Comité de Dirección:	

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 37 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

Estado de las liquidaciones de Contratos y Convenios de vigencias anteriores			
Comité de abril	Comité de julio	Comité de Octubre	Comité de Nov.
2565 (acumulado)	2712 (acumulado) Avance de 147 Sin liquidar: 1.291	2988 (acumulado) Avance 276 Sin liquidar: No hay dato	3.112 (acumulado) Avance 124 Sin liquidar: 794

De acuerdo con los planes de trabajo del equipo de liquidaciones se tiene:

Plan	Liquidados	Sin liquidar
Sem I 2017	2487 (acumulado)	716
Sem II 2017	Avance de 431	631

- Los datos suministrados no permiten visualizar o saber la totalidad de contratos y convenios pendientes de liquidar al inicio de la vigencia 2017, el peso específico de las metas de liquidación propuestas y la correlación entre la población o universo de contratos y convenios por liquidar frente a los recursos existentes para lograr dichas metas.

Observación No. 2: Sobre la liquidación de contratos de la vigencia 2017:

De acuerdo con la información suministrada al equipo auditor sobre contratos y/o convenios suscritos en el 2017, se resaltan 14 casos en los cuales el plazo inicial acordado de liquidación en los 4 meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, se encuentra vencido, como se muestra en siguiente tabla:

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 38 de 57
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

Contratos y/o Convenios 2017 sin liquidar					
No. Contrato	Contratista	Fecha inicio	Fecha terminación	Valor inicial	Vencimiento de los 4 meses de liquidación
16	FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO	2017-01-24	2017-03-30	500.000.000	30/09/2017
28	FEDERACION COLOMBIANA DE BEISBOL	2017-01-26	2017-02-15	80.000.000	15/06/2017
188	FEDERACION COLOMBIANA DE SQUASH	2017-02-16	2017-03-20	200.000.000	20/07/2017
235	MUNICIPIO DE NEIVA	2017-03-03	2017-06-30	245.520.000	30/10/2017
256	COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO	2017-03-02	2017-04-30	1.871.500.000	30/08/2017
350	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	2017-03-17	2017-05-20	30.000.000	20/09/2017
375	FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO	2017-06-10	2017-06-10	200.000.000	10/10/2017
417	DIVISION MAYOR DEL FUTBOL COLOMBIANO	2017-03-30	2017-07-30	500.000.000	30/11/2017
468	FEDERACION COL. DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS	2017-04-06	2017-07-28	60.000.000	28/11/2017
485	FEDERACION COLOMBIANA DE CANOTAJE	2017-04-18	2017-07-28	70.000.000	28/11/2017
511	FEDERACION COLOMBIANA DE BALONMANO	2017-04-25	2017-05-30	50.000.000	30/09/2017
576	FEDERACION COLOMBIANA DE KARTS	2017-05-18	2017-08-02	50.000.000	02/12/2017
605	FEDERACION COLOMBIANA DE RUGBY	2017-05-26	2017-07-15	50.000.000	15/11/2017
785	INSTITUTO D. DE CDT DEL CAQUETA	2017-09-01	2018-06-30	136.535.046	30/09/2017

Se observa la necesidad de diseñar por parte del GIT de Contratación, controles que permitan alertar al interior del GIT y a los supervisores e interventores los tiempos o plazos con los que realmente cuentan para presentar los proyectos de liquidación, teniendo en cuenta que las actividades que el GIT debe adelantar dentro de los cuatro (4) meses establecidos para la liquidación, acorde con el numeral 4.8.12 del Manual de Supervisión e Interventoría de Coldeportes, Código BS-MN-003, el cual dispone que:

“El supervisor debe remitir al Grupo Interno de Contratación los documentos de ejecución del contrato o convenio para se incorporen al expediente a cargo del Grupo de Contratación por ser el responsable de garantizar la integridad del expediente contractual, conforme la Tabla de Retención Documental. Adicionalmente, la solicitud de liquidación deberá incluir: (...)”

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 39 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

En el evento de presentarse inconformidad o reparos por parte del Grupo Interno de Contratación, deberá devolver el acta al supervisor, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, para que el supervisor realice los ajustes a que haya lugar y la devuelva dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al recibo de la misma."
(Subrayas fuera de texto).

Lo anterior con la finalidad que cada vigencia deje de aportar un número de contratos o convenios sin liquidar por vencimiento de términos para liquidar.

Causa y efecto:

La falta de controles sobre el cumplimiento de las metas de los planes de liquidación de contratos y convenios de vigencias anteriores, no permite evaluar la capacidad de la entidad para superar la situación crítica que al respecto presenta. Hay debilidades en el autocontrol de las responsabilidades que tiene el GIT de Contratación en el trámite de liquidaciones, generando el riesgo de incumplimiento a las actividades a su cargo asignadas.

Descripción del riesgo identificado:

Tipo: Operativo, cumplimiento

La no liquidación de contratos y convenios en los términos y plazos establecidos puede conllevar el incumplimiento de la reglamentación establecida y la generación de posibles daños para la entidad.

Recomendación / Acción propuesta:

- Diseñar controles para medir el cumplimiento de las metas de los planes de liquidación de contratos y convenios, igualmente la eficiencia de los recursos con que cuenta el GIT de tal manera que le permitan dar las alertas correspondientes a la alta Dirección y hacer los correctivos que sean necesarios.
- Diseñar controles que den alerta oportuna sobre el vencimiento de los plazos para la liquidación de contratos y convenios teniendo en cuenta las actividades a cargo del GIT de Contratación en los trámites de liquidación, tanto a los supervisores e interventores como a los Directores Técnicos, Jefes, Coordinadores de GIT, para que asuman la responsabilidad que les atañe como dueños o responsables de los proyectos que originaron los contratos o convenios.

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 40 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

Observación No.	ABS-08A
Asunto: Seguimiento a la gestión contractual - Contratos de Apoyo actividades de interés público	
Nota: esta observación no genera plan de mejoramiento.	
Criterio 1: Cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidos en Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto ley 1082 de 2015 (Sección 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.)	
Condición: De la revisión adelantada por el equipo auditor a los estudios previos en la muestra de 10 contratos de apoyo a actividades de interés público suscritos en el 2017, suscritos con las diferentes Federaciones Deportivas, correspondientes a la vigencia 2017 se presentan las siguientes observaciones:	
Observación No. 1: Contratos de Apoyo actividades de interés público	
- No se ha definido de manera uniforme las condiciones de Coldeportes respecto de las siguientes situaciones - Los tiempos de reintegro de saldos de recursos aportados por Coldeportes no ejecutados, así mismo como el reintegro de rendimientos financieros causados por los recursos aportados; - El reintegro de rendimientos financieros causados por los recursos aportados por Coldeportes; - El pago de intereses moratorios por el no reintegro en los plazos estipulados; - El tipo y/o características de las cuentas bancarias que se deben abrir para el manejo de los recursos objeto del contrato; Los anteriores aspectos se evidencian en los siguientes contratos: - En el contrato No. 256 se solicitó la apertura de una cuenta corriente individual, en los contratos No. 304 y 375 no se estipula la apertura de una cuenta para el manejo de los recursos, mientras que en los restantes contratos se establece la apertura de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto, como se verá más adelante - Solamente en los contratos No. 304 y 375 se estipula la generación de intereses moratorios en caso que no se haga el reintegro en los tiempos estipulados,	

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 41 de 57
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

entendiéndose que hace referencia tanto a los saldos no ejecutados como a los rendimientos financieros causados.

- Por su parte, los plazos de devolución varían tanto en cantidad de días como en la condición a partir de la cual se deben contabilizar, es así como en el contrato No. 256 se estableció el plazo de 5 días; mientras que en los contratos No. 304 y 375 es de 30 días calendario, siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- En algunos casos el reintegro de rendimientos se estableció dentro del décimo día hábil al mes siguiente del cierre de la cuenta bancaria exigida; y el de los saldos sin ejecutar dentro de los 30 días calendario siguiente a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Los detalles de esta observación de muestran en la siguiente tabla:

Devolución de saldos sin ejecutar y de rendimientos financieros a favor de Coldeportes Muestra de Contratos de Apoyo a Actividades de Interés Público suscritos en el 2017		
No. Contrato	Contratista	Estudios previos: Num 2.7 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
256	COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO	Sub numeral 13: Reintegrar a coldeportes <u>dentro de los 5 días siguientes</u> al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, los saldos de los recursos aportados por esta Entidad que no sean ejecutados dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato. Sub numeral 15: Abrir y mantener activa una <u>cuenta corriente individual</u> en una entidad financiera debidamente autorizada por la superintendencia bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto, objeto del contrato. NOTA: Incluido en la cláusula cuarta del contrato.
304	FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL	Subnumeral 19. Reintegrar a coldeportes <u>dentro de los 30 días calendario al vencimiento del plazo de ejecución del contrato</u> , los saldos de los recursos aportados por ésta Entidad que no sean ejecutados, legalizados o que por rendimientos financieros se produzcan en ejecución del contrato, <u>vencido el plazo se requerirán intereses moratorios sobre el valor a reintegrar.</u> NOTA: No está la obligación de abrir la cuenta de uso exclusivo para los recursos del contrato.
375	FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO	Subnumeral 19. Reintegrar a coldeportes <u>dentro de los 30 días calendario al vencimiento del plazo de ejecución del contrato</u> , los saldos de los recursos aportados por ésta Entidad que no sean ejecutados, legalizados o que por rendimientos financieros se produzcan en ejecución del contrato, <u>vencido el plazo se requerirán intereses moratorios sobre el valor a reintegrar.</u> NOTA: No está la obligación de abrir la cuenta de uso exclusivo para los recursos del contrato.
382 (COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO) 417 (DIVISION MAYOR DEL FUTBOL COLOMBIANO) 427 (FEDERACION COLOMBIANA DE GIMNASIA) 511 (FEDERACION COLOMBIANA DE BALONMANO) 522 (COMITÉ PARALIMPICO COLOMBIANO) 607 (FEDERACION COLOMBIANA DE AUTOMOVILISMO) 722 (FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL DE SALON)		* Realizar la apertura y posterior cierre de <u>una cuenta bancaria (...), para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto objeto del convenio</u> y remitir copia de la certificación de la misma a COLDEPORTES, además esta cuenta deberá cerrarse cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados y aportar la respectiva certificación expedida por el banco, y <u>los rendimientos financieros que genere deberán ser reintegrados al tesoro nacional a más tardar dentro del décimo (10) día hábil al mes siguiente del cierre de la misma. (...)</u> * De igual manera, dentro de los <u>30 días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio</u>, los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del convenio, deberán ser reintegrados en la cuenta específica suministrada por COLDEPORTES. * Dando cumplimiento al Artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, el ente ejecutor deberá reintegrar al TESORO NACIONAL, <u>los rendimientos financieros a más tardar dentro del décimo (10) día hábil del mes siguiente al periodo objeto del cálculo.</u> De igual manera, <u>dentro de los (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de liquidación del convenio</u>, los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del convenio, los cuales deberán ser reintegrados en la cuenta específica suministrada por COLDEPORTES. NOTA: Incluidos en la cláusula Cuarta del contrato - OBLIGACIONES DEL COMITÉ.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 42 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

Causa y efecto:

Debilidad en los estudios previos debido a la disparidad en las estipulaciones sobre el reintegro de saldos de recursos de Coldeportes sin ejecutar, de rendimientos financieros y de intereses moratorios, así como de los plazos, genera dificultades en los controles de la gestión contractual y riesgos fiscales y disciplinarios a funcionarios y a supervisores e interventores.

Análisis de la respuesta de la Unidad Auditada a la observación presentada en el Informe Preliminar:

En atención a la comunicación presentada por la Coordinadora GIT Contratación de fecha 20-dic-2017 por medio del cual la unidad auditada da contestación a las observaciones presentadas en el informe preliminar, el equipo auditor realiza las siguientes precisiones:

- Teniendo en cuenta que el Git de Contratación, ha elaborado un formato de estudio previo para los Contratos de Apoyo con Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida idoneidad, en el cual se contemplan unas obligaciones estándar relacionadas por la ejecución de los recursos, apertura de cuentas bancarias y reintegro de recurso y saldos no ejecutados y se anexa un modelo de estudios previos incluidas las observaciones presentadas en el informe preliminar, en consecuencia no se genera plan de mejoramiento.

Descripción del riesgo identificado:

N/A

Recomendación / Acción propuesta

N/A

Observación No.	ABS-08B
Asunto: Seguimiento a la gestión contractual- etapa planeación, precontractual y contractual- Convenios interadministrativos de obra	
Nota: Esta observación será trasladada a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema para su conocimiento e implementación del correspondiente plan de mejoramiento.	
Criterio: • Revisar sobre una muestra óptima de 20 convenios interadministrativos suscritos con Entes Territoriales y otras entidades estatales de la vigencia 2017, el cumplimiento de las disposiciones contractuales y presupuestales, contenidos en Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto ley 1082 de 2015, Ley 819 de 2007, Ley 1483 de 2011,	

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 43 de 57
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

Decreto 2767 de 2012 y Decreto 1068 de 2015, determinaron las condiciones y requisitos mínimos requeridos para que las Entidades Territoriales puedan asumir compromisos que afectan presupuestos con vigencias futuras ordinarias y excepcionales,

Condición:

Verificado el cumplimiento de los requisitos requeridos en la celebración de los convenios y/o contratos interadministrativo suscritos entre Coldeportes y los Entes territoriales, en una muestra optima de 20 convenios de un total de 430 convenios suscritos aproximadamente en los meses de octubre y noviembre de 2017, el equipo auditor evidencio las siguientes observaciones:

Observación: 1 Convenios interadministrativos de obra

- Se cuenta con las correspondientes autorizaciones de vigencias futuras ordinaria y excepcionales aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-DNP, requeridas para la cofinanciación de los diferentes proyectos de infraestructura recreo-deportiva con cargo al rubro C-4301-1604-9 Construcción, adecuación y dotación de escenarios deportivos, recreativos, lúdicos y actividad física en Colombia:

	Autorización vigencias futuras	Vigencias	Valor total	Total Proyectos a financiar
1	VF ordinarias radicado No. 20174320003786	2018	\$9.300.000.000,00	35
2	Autorización vigencias futuras ordinarias radicado No. 20174320004616	2018	\$178.801.413.652	325
3	Autorización vigencias futuras excepcionales (2018-2020) radicado No. 20174320005046	2018 2019 2020	\$ 291.818.015.535	71
Valor total			479.919.429.187,00	431

- Para el caso de las vigencias excepcionales, mediante documento CONPES 3908 del 07-nov-2017 se determinó la “Declaración de importancia estratégica del proyecto construcción, adecuación y dotación de escenarios deportivos, recreativos, lúdicos y de actividad física en Colombia”, para garantizar la cofinanciación con recursos de la nación a 71 proyectos de infraestructura deportiva seleccionados por Coldeportes, para ser ejecutados en las vigencias 2018-2019-2020, así:

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 44 de 57
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

Distribución de recursos por vigencia y tipo de gasto

NO.	REGIÓN	INVERSIÓN			
		2018	2019	2020	TOTAL
1	ANTIOQUIA Y EJE CAFETERO	\$ 5.279.065.184	\$ 7.596.703.557		\$12.875.768.741
2	CARIBE	\$ 59.570.493.156	\$ 85.723.392.591		\$145.293.885.747
3	PACIFICO	\$ 13.646.883.254	\$ 19.760.149.074	\$ 19.000.000.000	\$52.407.032.328
4	CENTRO SUR AMAZONIA	\$ 6.281.047.200	\$ 9.038.580.116		\$15.319.627.316
5	LLANOS	\$ 6.968.999.397	\$ 10.028.560.109		\$16.997.559.506
6	CENTRO ORIENTE	\$ 18.071.527.344	\$ 24.852.614.553	\$ 6.000.000.000	\$48.924.141.897
Totales		\$ 109.818.015.535	\$ 157.000.000.000	\$ 25.000.000.000	\$291.818.015.535
Tipo de gasto		2018	2019	2020	TOTAL
obra		102.955.000.562	147.188.373.505	23.437.639.093	273.581.013.160
interventoría		6.863.014.973	9.811.626.495	1.562.360.907	18.237.002.375
Total		109.818.015.535	157.000.000.000	25.000.000.000	291.818.015.535

Fuente: Documentos CONPES

Distribución regional de las inversiones

NO.	REGIÓN	DEPARTAMENTOS	PROYECTOS	Construcción Obras nuevas	Adecuación o mantenimiento
1	ANTIOQUIA Y EJE CAFETERO	Antioquia, Caldas, Quindío	5	3	2
2	CARIBE	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Sucre	36	31	5
3	PACIFICO	Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Chocó	11	4	7
4	CENTRO SUR AMAZONIA	Caquetá, Huila, Tolima	4	1	3
5	LLANOS	Arauca, Guaviare, Meta	4	2	2
6	CENTRO ORIENTE	Cundinamarca, Santander, Norte de Santander	11	8	3
			71	49	22

Fuente: Documentos CONPES

- En los 19 convenios interadministrativos que se relacionan a continuación, se verificó el cumplimiento de los requisitos contractuales y presupuestales señalados:

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 45 de 57
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

PROYECTOS VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2018-2019-2020						
No. Cto	OBJETO	MUNICIPIO	Valor Convenio	Aportes Ente territorial	vr inventoria según ficha DNP	Aportes COLDEPORTES
1303	REMDELACION CANCHA DE FUTBOL	PACORA	2.827.060.962	-	300.832.000	2.827.060.962
1359	CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE ATLETISMO	MONTERIA	10.340.631.535	-	545.063.410	10.340.631.535
1384	CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE FUTBOL JOSE CHELO DE CASTRO	ARACATACA	6.907.674.075	1.573.639.261	385.965.186	5.334.034.814
1406	CONSTRUCCION MEGAPARQUE CADA DIA SOMOS MAS CORREGIMIENTO GUACAMAYAL	ZONA BANANERA	6.791.880.320	754.546.484	444.328.618	5.593.005.218
1351	ADECUACION COLISEO DE VOLEIBOL UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	CALI	3.596.332.882	-	251.743.302	3.596.332.882
1293	MEJORAMIENTO RENOVACION Y AMPLIACION EN PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL PARQUE EL CARAÑO	QUIBDO	13.093.525.180	-	906.474.820	13.093.525.180
1319	ADECUACION Y REMODELACION DEL ESTADIO DE FUTBOL ORLANDO LOSDA BUENDIA	GARZÓN	8.020.145.374	3.020.145.374	524.682.408	4.475.317.592
1330	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE POLIDEPORTIVOS EN EL BARRIO EL DARIEN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	863.608.038	-	60.452.563	863.608.038
1311	ADECUACIÓN MANTENIMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS Y O DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN DIFERENTES ZONAS DEL CASCO URBANO -BARRIO COMUNEROS	CUCUTA	794.726.868	-	42.792.985	794.726.868
1365	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO ACUATICO DE ALTO RENDIMIENTO	PIEDRECUESTA	10.454.495.962	3.999.896.762	545.400.800	6.454.599.200
	Subtotal		63.690.081.196	9.348.227.881	4.007.736.092	53.372.842.289

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 46 de 57
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

PROYECTOS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2018						
No. Cto	OBJETO	MUNICIPIO	Valor Convenio	Aportes Ente territorial	vr inventoria según ficha DNP	Aportes COLDEPORTES
854	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE COLDEPORTES Y EL MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON CESPED SINTETICO	MUNICIPIO DE CONDOTO-CHOCO	\$ 6.780.402.503	0	\$ 678.040.250	6.780.402.503,00
883	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE COLDEPORTES Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO CON GRADERÍAS EN AMBOS COSTADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIBERTADORES Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS Y CANCHA SINTÉTICA FUTBOL 5 EN EL INTERNADO LOCAL INDÍGENA ANEXO INTEGRADO CUSTODIO GARCIA ROVIRA,	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	\$ 5.581.634.906	\$ 100.000.000	\$ 334.898.095	5.481.634.906,00
897	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE COLDEPORTES Y EL MUNICIPIO DE EL PLATO MAGDALENA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "REMODELACION DEL ESTADIO DE FUTBOL MODERNO RAFAEL OSPINO	MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA	\$ 4.287.897.096	\$ 211.621.392	\$ 300.152.796	4.076.275.694,00
910	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE COLDEPORTES Y EL MUNICIPIO DE FUNDACION (MAGDALENA) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "Remodelación y Adecuación del Estadio Municipal de Fútbol Rafael Castañeda, Fundación, Magdalena, Caribe.	MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA	\$ 6.695.238.095	\$ -	334.761.905,00	\$ 6.695.238.095
946	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE COLDEPORTES Y EL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN EL BARRIO JULIAN POLANIA DEL MUNICIPIO DE PALERMO	MUNICIPIO DE PALERMO -HUILA	\$ 1.219.545.009	\$178.232.197,00	\$85.368.151,00	\$1.041.312.812,00

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 47 de 57
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

1027	AUNAR ESFUERZO TECNICOS , ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE COLDEPORTES Y EL MUNICIPIO DE ALCALÁ , VALLE DEL CAUCA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION PISTA DE PATINAJE DE 200 M	MUNICIPIO DE ALCALA	\$934.579.439,00	-	65.420.561,00	\$934.579.439,00
1030	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRECOLDEPORTES Y EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINDO: ADECUACION ESTADIO MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA FASE 1	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA	\$1.869.158.878,00	-	130.841.122,00	\$1.869.158.878,00
1082	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE COLDEPORTES Y EL MUNICIPIO DE GUTIERREZ - CUNDINAMARCA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA PASCOTE	MUNICIPIO DE GUTIERREZ- CUNDINAMARCA	\$535.215.955,00	\$72.681.072,00	\$37.465.117,00	\$462.534.883,00
1274	MEJORAMIENTO Y REMODELACION DE LA CANCHA DE FUTBOL	MUNICIPIO DE CARACOLI/ INDERANTIOQUIA	\$1.597.902.532,00	\$940.365.640,00	\$111.853.177,00	\$657.536.892,00
	Subtotal		29.501.574.413	1.502.900.301	2.078.801.174	27.998.674.102

De la revisión a los 20 expedientes contractuales que reposan en el Git de Contratación, el cuadro Excel anexo al presente informe se registraron las observaciones presentadas por el equipo auditor, siendo las más relevantes las siguientes:

- Los expedientes de los contratos se encuentran divididos en dos partes y ubicados en diferentes dependencias, situación que dificultó realizar la verificación uniforme de los antecedentes que soportaron la celebración de los convenios interadministrativos auditados:
- a) los antecedentes documentales correspondientes a la verificación y evaluación a los proyectos de inversión radicados con ocasión de la convocatoria 2016 y de los proyectos que fueron recepcionados en la vigencia 2017, que reposan en la Dirección Técnica de Recursos y Herramienta, que contienen entre otros los siguientes documentos: FICHA MGA-DNP, planos, presupuestos, cronograma de ejecución de los proyectos, carta de presentación del proyecto ante, evaluación Formato; certificación planeación municipal POT, Licencias Ambiental y Construcción, Análisis estudios de títulos.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 48 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

b) Los documentos remitidos al Git de Contratación para iniciar la elaboración del convenio interadministrativo, entre los que se encuentran: estudios previos, Formato ATC-FR-004 (versión 2017): Ficha de evaluación de elegibilidad de proyectos establecido en el Procedimiento EP-PD-021 Proyectos de Infraestructura, análisis de títulos, cronogramas, Certificados de disponibilidad presupuestal, autorizaciones de vigencias futuras ordinarias y/o excepcionales, acto de justificación contratación directa, convenios interadministrativos, garantía, nombramiento de supervisor, entre otros.

- El valor total de los pagos a los convenios con vigencias excepcionales se realizará en las vigencias 2018-2019-2020, siendo su plazo máximo de ejecución 29/12/2019 y 30/12/2020, para un total de pagos distribuidos así:

2018	2019		2020	
PAGO 1	PAGO 2	PAGO 3	PAGO 4	PAGO 5
13.868.134.343	13.529.887.164	11.426.696.402	7.274.062.190	7.274.062.190

- Del total de los 19 convenios auditados, once (11) proyectos fueron presentados en la vigencia 2016 con ocasión de la convocatoria realizada mediante resolución 001458 del 11 de agosto de 2016, por medio de los cuales se definían “*las condiciones generales para la presentación de proyectos de infraestructura Deportiva, criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución*”; los ocho (8) proyectos restantes fueron recibidos en transcurso de la vigencia 2017, atendiendo a las nuevas necesidades presentadas por los entes territoriales y acorde con los nuevos criterios determinados por la Dirección General y Dirección técnica de Recursos y Herramientas, para la recepción de proyectos
- En lo que respecta a la Evaluación de los criterios de priorización señalados en la Resolución 1458/2016 Art 9 “*Condiciones de calidad y coherencia del proyecto, impacto social, económico y ambiental, y Priorización de la inversión*”, de acuerdo con lo informado por el equipo técnico encargado de realizar la evaluación y priorización de proyectos, en ninguno de los proyectos se evaluaron estos criterios porque esta información hace parte integral de ficha MGA la cual tiene como fin principal el registrar y presentar la formulación y estructuración de los proyectos de inversión

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 49 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

pública para gestión ante los entes nacionales y territoriales.

En el desarrollo de la auditoria se solicitó en dos (2) ocasiones a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema, la información que sustentó la selección y priorización de proyectos, la cual no fue allegada situación que limitó verificar el procedimiento aplicado por Coldeportes para la priorización de los proyectos de importancia estratégica definidos en el CONPES 39808 de 2017 y la selección de proyectos de vigencias futuras ordinarias.

La información solicitada y no verificada es la siguiente:

- Copia de convocatoria proyectos de infraestructura vigencia 2017
 - Listado de proyectos elegibles vigencia 2016-2017
 - Proceso y documentos soportes de la aplicación de los criterios de priorización y selección de proyectos conforme a la resolución 1458 de 2016 realizada por el área técnica de los proyectos financiados con recursos vigencia 2017 y 2018
 - Proceso y documentos soportes de la aplicación de los criterios de priorización y selección de proyectos conforme a la resolución 1458 de 2016 realizada por el área técnica a los proyectos financiados con vigencias futuras excepcionales 2018-2019-2020
- En 70% de los expedientes auditados (13 contratos de los 19 auditados), no se pudo realizar la verificación de los documentos correspondientes a Cronogramas de ejecución contractual, licencias ambientales, licencias de construcción y presupuesto, toda vez que de acuerdo con lo informado por el contratista responsable de la evaluación de proyectos estaban siendo presentados por parte de los supervisores designados ante FONDECUN, que es la firma interventoría contratada que realizará la gerencia integral proyectos para ejecutar la interventoría de los contratos de obra, objeto de financiación y cofinanciación de Coldeportes para las vigencias 2017, 2018 y 2019. Situación que puede generar riesgo de pérdida de documentos esenciales del proceso de evaluación del proyecto y que evidencian debilidades en la custodia de estos documentos.
- En la mayoría de los expedientes contractuales la hoja de ruta esta sin diligenciamiento e identificación de documentos ni folios; Los soportes documentales correspondientes a la convocatoria están en la Dirección de RHS, los cuales serán remitidos posteriormente al Git Contratos para su custodia.
- Para el caso de los convenios 883/2017, 897/2017, 910/2017 cuyo plazo máximo de ejecución es hasta el 30-jun-2018, en el cronograma de actividades anexo al expediente, debe ser revisado, toda vez las etapas precontractuales no están acordes con las fechas de perfeccionamiento de los convenios interadministrativo:

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 50 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

a) 883/17: De acuerdo con el cronograma de actividades anexo al expediente, el proceso licitatorio se realizaría entre el 30-abr-2017 al 13-jun-2017, el perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos y firma de acta de inicio se iniciarían el 14-jun-17 y 21-jun-2017 respectivamente; el convenio interadministrativo fue perfeccionado el 17/10/2017

b) 897/17: La programación de obra esta desactualizado, las etapas precontractual es del 03-oct-16 al 23-dic-16 al 23-ene-17; el convenio interadministrativo fue perfeccionado el 18/10/2017

c) 910/17: El cronograma de ejecución anexo establece una duración del proyecto de 360 días y la etapa precontractual es de 60 días, pero no indican fecha; el plazo de inicio y final del contrato interadministrativo que es de 8 meses, con lo cual se evidencia que posiblemente se requiere de prórroga hasta mes de oct-18 para terminar; superando su entrega más allá del actual periodo presidencial;

- En los 10 expedientes contractuales de los convenios con vigencias futuras excepcionales, no se evidencio el acta del comité de contratación.

- No se evidencia a corte 11 diciembre publicación en el SECOP de los siguientes convenios:

a) 1293/2017 (Mejoramiento Renovación y Ampliación En Primera Etapa de La Unidad Deportiva Y Recreativa En El Parque El Caraño);

b) 1406/2017 (Construcción Megaparque CADA DÍA SOMOS MÁS Corregimiento Guacamayal);

c) 1319/2017 (Adecuación y Remodelación Del Estadio De Futbol Orlando Lozada Buendía)

- No se publicó en el SECOP en los siguientes convenios el documento correspondiente a “Acto de justificación de la contratación directa”: 1303/2017, 1359/2017, 1384/2017, 1351/2017, 1365/2017, 897/2017,946/2017; 1274/2017.

- Se debe garantizar en aquellos convenios en la que fueron designados como

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 51 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

supervisores a contratista de prestación de servicios que terminan sus actividades en el mes de diciembre de 2017, realizar las nuevas designaciones de supervisión para asegurar el seguimiento permanente a dichos convenios interadministrativos.

- En los nueve (9) convenios interadministrativos con vigencias futuras ordinarias, cuyo plazo máximo de ejecución es hasta el 30 de junio de 2018, no se evidencio la presentación de los documentos requeridos para el primer desembolso, tales como cumplimiento requisitos de ejecución, presentación suscripción del acta de inicio, entrega acto administrativo de incorporación de los aportes de COLDEPORTES al presupuesto del ente ejecutor y recibo a satisfacción del supervisor; con lo cual se advierte la constitución de reservas presupuestales, así:

Valor total convenios \$27.998.674.102

Presupuesto 2017 \$21.490.140.397 (77%);

Vigencias Futuras \$6.508.533.705 (23%)

Observación: 2 Contrato interadministrativo de interventoría

- Según estudio previo se solicitaron cotizaciones a FONADE, FINDETER, FONDECUN y sólo se recibió oferta de FONDECUN; se evidenciaron las solicitudes de cotización realizadas por la dirección de recursos y herramientas del sistema a través de correo electrónico, realizadas el día 07-nov-17 a las 6:57 p.m. para presentar propuesta el día 9 noviembre a las 11:00 a.m. Teniendo en cuenta la complejidad del contrato, el tiempo establecido para la presentación de la propuesta no garantizo que las entidades públicas pudieran preparar y presentar sus propuestas.
- En el estudio previo el rubro relacionado en los dos CDP y cuatro certificaciones de Vigencias Futuras es: Construcción, adecuación, y dotación de escenarios deportivos, recreativos, lúdicos y de actividades físicas en Colombia; Sin embargo en el contrato cláusula Decimo Primero del contrato interadministrativo, se ampara el contrato con dos (2) CDP y cuatro (4) certificaciones de VF registrando un proyecto diferente Construcción, adecuación y dotación, de los escenarios deportivos requeridos para la celebración de los juegos centroamericanos y del caribe; lo cual amerita su revisión y corrección en el contrato.
- Le corresponde a Coldeportes realizar la supervisión y adelantar la contratación de la interventoría de los proyectos y presentar semestralmente informes de avance de

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 52 de 57
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

ejecución estas obras, para lo cual se celebró el contrato interadministrativo No. 1379/2017 con FONDECUN para “REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PROYECTOS PARA EJECUTAR LA INTERVENTORIA DE LOS CONTRATOS DE OBRA, OBJETO DE FINANCIACION Y COFINANCIACION DE COLDEPORTES PARA LAS VIGENCIAS 2017, 2018 Y 2019 A TRAVES DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURIDICO Y AMBIENTAL NECESARIOS PARA EL CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA Y DEPORTIVA, por valor total de \$40.134.697.840, de los cuales corresponden a costos de gerencia integral \$2.590.546.446 y el valor neto para ejecución de la Interventoría \$37.544.151.394

- La cobertura de la interventoría se realizara a nivel nacional en seis 6 regiones, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestal

NO.	REGIÓN	DEPARTAMENTOS	Valor	Total Proyectos
1	ANTIOQUIA Y EJE CAFETERO	Antioquia, Caldas, Quindío	\$5.704.907.509	72
2	CARIBE	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Sucre	\$14.068.514.702	97
3	PACIFICO	Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Chocó	\$8.193.826.650	124
4	CENTRO ORIENTE	Cundinamarca, Boyacá, Santander, Norte de Santander	\$5.704.907.509	88
5	CENTRO SUR AMAZONIA	Caquetá, Huila, Tolima	\$2.464.690.371	34
6	LLANOS	Arauca, Guaviare, Meta	\$2.094.631.521	8
		Total	\$37.544.151.394	423

- En la cláusula cuarta Forma de pago, se establecieron 7 pagos, los cuales estarán respaldados con presupuesto 2017, vigencias ordinarias y vigencias excepcionales, de acuerdo con la siguientes distribución:

Pagos	Valor	Subtotal	Porcentaje	Respaldo presupuestal
Primer pago	\$4.709.482.825	\$ 9.418.965.650	23% Ppto 2017	Presupuesto 2017 \$5,122,378,004 \$4,296,587,646
Segundo pago	\$4.709.482.825			
Tercer pago	\$6.968.035.232	\$20.904.105.695	35% Vig Futuras ordinarias 2018	Autorización 69217 por \$869,261,568 Vig Fut ordinaria 2018 Autorización 91117 por \$13,171,829,154 Vig Fut Ordinaria 2018
Cuarto pago	\$6.968.035.232			
Quinto pago	\$6.968.035.232		42%	

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 53 de 57
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

			Vig Futuras excepcionales 2018-2019	Autorización 106917 por \$ 6,863,014,973 Vig futuras excepcionales 2018
Sexto pago	\$4.905.813.248	\$ 9.811.626.495		Autorización 106917 por \$9,811,626,495 Vig Futuras excepcionales 2019
Séptimo pago	\$4.905.813.248			
Valor total	\$40.134.697.840	\$40.134.697.840		

- Es necesario que se tenga cuidado en el control de los pagos establecidos a realizarse conforme los requisitos determinados y los avances de obras del 20%, 40%, 60%, 80% y 100% sin que superen el monto máximo que están respaldando cada uno de los pagos, toda vez que en un mismo contrato se están apalancando con presupuesto 2017, vigencias futuras ordinarias 2018 y vigencias excepcionales 2018-2019.
- De conformidad con la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas Orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones denomina vigencias futuras, a los instrumentos de financiación de proyectos a nivel nacional y local, clasificándolas en vigencias futuras ordinarias y vigencias futuras excepcionales, se deben tener en cuenta que dichas vigencias constituyen una excepción a la ejecución presupuestal anual, y, por tanto, deben tratarse con rigor y con un carácter extraordinario para cierta clase de proyectos de mediano y largo plazo, so pena de inducir en desorden la ejecución presupuestal y comprometer los programas de las administraciones futuras.
- Los convenios interadministrativos No. 1293/2017 -MEJORAMIENTO RENOVACION Y AMPLIACION EN PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL PARQUE EL CARAÑO por valor de \$ 13.093.525.180 y Convenio No. 1365/2017 - CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO ACUATICO DE ALTO RENDIMIENTO- por valor de \$10.454.495.962 tienen plazo de ejecución hasta el 30/12/2020 y no están contenidos en el listado de las 423 obras del contrato interadministrativo No. 1379/2017 con FONDECUN para “REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PROYECTOS PARA EJECUTAR LA INTERVENTORIA DE LOS CONTRATOS DE OBRA.

Causa y efecto :

Las debilidades presentadas en la conformación de los 19 expedientes contractuales, requisitos exigidos para realizar los desembolsos programados, así como en el ajuste de los

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 54 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

cronogramas de ejecución de los proyectos de infraestructura que deben incluir los tiempos para realizar la etapa precontractual por parte de los entes territoriales; pueden conllevar a que se pierda la evidencia documental de las gestiones realizadas en las etapas de planeación y precontractual; que se superen los plazos de ejecución de los convenios interadministrativos suscritos.

Adicionalmente, la suscripción de un contrato interadministrativo con la combinación de diferentes modalidades presupuestales como son presupuesto 2017 y vigencias futuras ordinarias y vigencias futuras excepcionales, como es el caso del contrato de interventoría suscrito con FONDECUN No. 1379/20, puede conllevar incumplimiento a la Ley orgánica de presupuesto

Análisis de la respuesta de la Unidad Auditada a la observación presentada en el Informe Preliminar:

En atención a la comunicación presentada por la Coordinadora GIT Contratación de fecha 20-dic-2017 por medio del cual la unidad auditada da contestación a las observaciones presentadas en el informe preliminar, el equipo auditor realiza las siguientes precisiones:

- Con relación a las observaciones correspondientes al proceso de presentación, evaluación y elegibilidad de los proyectos de infraestructura deportiva, le corresponde a la Dirección de Recursos y Herramientas del SND generar el correspondiente plan de mejoramiento.
- Con relación al contrato de interventoría de los proyectos de infraestructura deportiva suscrito con FONDECUN, le corresponde a la Dirección de Recursos y Herramientas del SND generar el correspondiente plan de mejoramiento.

Descripción del riesgo identificado:

Tipo: *cumplimiento*

- No atender de manera oportuna y eficiente la interventoría debido a posibles debilidades en la capacidad técnica operativa de FONDECUN para realizar una interventoría técnica administrativa, financiera, jurídica y ambiental a 423 proyectos distribuidos en todo el país, garantizando calidad oportunidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, debido a la complejidad y particularidades de las 6 regiones de cubrimiento.
- Las debilidades en la etapa de planeación, específicamente con los cronogramas de las etapas precontractual y contractual de obra pueden afectar el desarrollo del

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 55 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

contrato de interventoría, sin que exista claridad respecto a si un incremento en los tiempos de ejecución del proyecto, tiene repercusión financiera del contrato de interventoría.

- La estudios previos así como la propuesta de FONDECUN, no contiene una descripción metodológica de la forma como se ejecutara la interventoría de cada uno de los 423 frentes de trabajo, personal interdisciplinario requerido de acuerdo a la especificidad del tipo de obra a realizar construcción, adecuación y/o mantenimiento, el tiempo mínimo de dedicación, especialistas requeridos, análisis de laboratorios, costos directos o indirectos asociados y demás requisitos que garanticen condiciones de calidad de la interventoría; lo cual evidencia debilidades en la planeación del contrato, que de no ser corregidas antes de iniciar su ejecución pueden afectar el cumplimiento del objeto del contrato.
- La supervisión del contrato 1379 de 2017 suscrito con FONDECUN, fue designada en cabeza de un sola persona contratista de Coldeportes, sin considerar el impacto de la cobertura y complejidad de los proyectos, sin contar con manual de interventoría, para el seguimiento de obras, sin propuesta detalla en la inversión de los recursos, que contiene solo obligaciones generales, dificultan la exigencia de la supervisión de un contrato de una alta cuantía y termino de ejecución de 3 años.
- La celebración de un contrato respaldado con presupuesto de vigencias futuras ordinarias y vigencias futuras excepcionales en un mismo contrato, aprobadas a partir de proyectos de infraestructura con tiempos diferentes de ejecución, puede generar riesgo de no respetar los desembolsos de acuerdo con las fechas y condiciones establecidas para cada modalidad de vigencia futura; generando riesgo de incumplimientos a las normas presupuestales.
- Los convenios se suscribieron con la aprobación de vigencias futuras ordinarias y excepcionales antes del inicio de la ley de garantías para ejecutarse en los años 2017-2018-2019-2020; sin embargo frente a las vigencias futuras excepcionales no existe claridad de la fecha en que se deben celebrar las actas de inicio y su afectación sobre el contrato de interventoría; estas debilidades en la etapa de planeación requieren intervención inmediata para evitar riesgos de cumplimiento y manejo de recursos públicos en la etapa de ejecución.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios y/o contratos interadministrativos, respecto de la exigencia documental e inicio del proceso

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 56 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

precontractual por parte de los entes ejecutores, puede conducir a que las obras y servicios contratados no sean entregados en las fechas inicialmente establecidos con la oportunidad y calidad requeridas.

- No realizar las publicaciones de contratación en SECOP en los tiempos, características y condiciones establecidas conlleva a un incumplimiento normativo y de los principios de publicidad y transparencia en la gestión contractual.

Recomendación / Acción propuesta

- Se recomienda que en cada cambio de supervisión se elabore un informe de empalme entre supervisor saliente y el entrante, que repose en el expediente contractual; así mismo que la designación del nuevo supervisor se haga con la debida antelación para que alcance a realizar las actividades de empalme e informe de manera oportuna
- Realizar oportuno seguimiento y exigencia de los soportes documentales requeridos para los desembolsos, así como de la firma del acta de inicio de los convenios interadministrativos suscritos, para que los entes ejecutores proceden a dar inicio a los procesos contractuales de obra dentro de los 20 días siguientes a su suscripción, a fin de evitar el riesgo de prórrogas a los plazos de ejecución, que para el caso de los contratos con vigencias futuras ordinarias es 30 de junio de 2018.
- De conformidad con las recomendaciones establecidas en el documento CONPES 3908 del 07-nov-2017, Coldeportes en coordinación con las entidades territoriales, deberán adoptar las medidas orientadas a mejorar la transparencia en la adecuada gestión de los recursos de los 71 proyectos de inversión, procurando adelantar procesos de selección abiertos, públicos y objetivos de los contratistas, aplicando las normas de contratación estatal y registrando en el Secop toda la documentación derivada de los mecanismos de ejecución, de conformidad con la normatividad aplicable.

Recomendación general

- Se recomienda al GIT que en el marco de la función que le ha sido asignada en el numeral 1 del Artículo 3 de la Resolución No. 209 de 2017, asociada a la coordinación de acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños antijurídicos que se presenten en desarrollo o con ocasión de los contratos celebrados, adelante las actividades necesarias para socializar en las diferentes dependencias de la entidad la importancia de los estudios previos y del desarrollo de

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 57 de 57
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION	

las actividades de supervisión e interventoría, como medidas preventivas tendientes a evitar posibles litigios originados en la gestión contractual. Para lo anterior podrá tener como insumos los resultados de auditorías internas de gestión realizadas por la Oficina de Control Interno a las Direcciones Técnicas, en lo relacionado con las debilidades que se observan en la planeación, ejecución, cierre y liquidación de contratos y convenios.

Preparó:	Revisó:	Aprobó:
Amparo Villa Macías (Auditor Líder) Nicolás Morales Bermúdez (Equipo Auditor)	Amparo Villa Macías (Auditor Líder) Nicolás Morales Bermúdez (Equipo Auditor)	Norma Lucia Avila Quintero Jefe Oficina Control Interno
Fecha 22/12/2017 D / M / A	Fecha 22/12/2017 D / M / A	Fecha 22/12/2017 D / M / A